MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

FORMATO UNICO PARA PAGO DE CONTRATISTAS (PERSONA JURIDICA)

F-GC-06-06

1. INFORACION GENERAL DEL CONTRATO No 626-2022

Nombre Contratista	NIT	Fecha Susc	Fecha Inicio	Fecha Fin	Numero	Fecha	Cuenta
MUNICIPIO DE FLORIDA	800100519	10/07/2022	11/07/2022	30/12/2022	14722	11/07/2022	MJD - ACCESO A LA JUSTICIA

Objeto

Cooperación mutua y unión de los esfuerzos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el municipio de Florida (Valle del Cauca) para la ejecución del proyecto "Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio de Florida (Valle del Cauca)", de conformidad con el proyecto presentado por el ente territorial, la viabilidad técnica y social emitida por los funcionarios competentes"

2. INFORMACION CUENTA BANCARIA

Tipo Cta	Banco	No Cuenta
Ahorros	Banco de Bogota	314596107

3. PAGO AUTORIZADO EL MES

Concepto	Valor	Mes
Desembolso	$48.476.605,00	julio

4. GARANTIA UNICA

5. INFORMACION DEL SOPORTE DEL COBRO

Tipo	Numero	Fecha	Valor	IVA	AIU	Total
Factura	0	13/07/2022	$48.476.605,00	$0,00	$0,00	$48.476.605,00

Cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos cinco Peso m/cte con cero Centavos

6. AVANCE EJECUCION DEL CONTRATO

7. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Certifico bajo la gravedad del juramento que toda la información relacionada en este formato es veraz, que cumplió con las actividades y/o entrega de productos a satisfacción al igual con la certificación de seguridad social, para el periodo señalado en el numeral 3.

RINCON REMOLINA, ERICA PATRICIA

Director Técnico 23

8. DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE PAGO

Factura	Si	No	Paz y salvo (Último pago)	Si	No
Certificado Parafiscales suscrito por representante legal o revisor fiscal	Si	No	Acta de terminación anticipada, cesión, suspensión o liquidación	Si	No
Acta de ingreso de bienes (Almacén)	Si	No	Otros	Si	No

Observaciones

El municipio de Florida aporta cuenta de cobro No. 1, certificado aportes parafiscales, plan de inversión de los recursos, cronograma de ejecución, constancia cuenta activa, acto de incorporación recursos al presupuesto municipal, actos de adjudicación, copia de los contratos y CDP dotación.

Obligacion Segun Contrato	Acciones Ejecutadas	Juridica	Financiera	Administrativa	Tecnica
9. Iniciar los procesos para seleccionar al contratista de la obra y al interventor de la obra, requeridos para la ejecución de las actividades de que trate este Convenio, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 en su Art.2, esto es Licitación Pública y Concurso de Méritos	Concurso de Méritos: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15- 13200677&g-recaptcha-response=03ANYolqvw9N6eNZy1MiMqavllrjrjthO6lCdZfAs5uAJLSAyj4y3oLNYjOziXO3r Q-LuPwNQujd8KszlBlkHkvUCNO50gMb4kV1l-7NKWOYGun7ScCDlJKAGIdGvlFK89PJRTI9aaolM6mkZtLaPX8uUJYTd2ZvM3pjp5wzs LPBQQoZx5Ww_RflJeyIDzGHBiTDOnlSOH61FkzVFq7A5PX_J9wE5ongTi5 KWEQkxDyj j9u-oZkKAwdxUpLlnp4QL_PP0vbYGS0zAoUl2CKX3fNO3XPMfTQFjBmToazsgMGAc3f6H- xkbJBtm8nPooladPx5YTcFVVMKRVpW2A3RvwdlGQL4LpLe571-vjl3YHb7EkjyghwrLKFbkp99D9_vxScXd51OK3GmGZorP3cx0skYjdWpctCtv02hlPJ1QPs giM4b2G0n5dKFAkb1cDCYNd_eejvAtMjY_f5s1hPRrBg9dz-2_PDcP8RutOd89NXGvM3CZratssIAZ-YrRt4EAYDsYV4l44fyi63S01NuTLDRs2e2sx8F0aAg • A través del memorando No. MJD-MEM22-0005745-GCJ-2100 del 22 de julio de 2022, la DMASC remitió al Grupo de Gestión Contractual los respectivos links de consulta.	☐	☐	☐	X
16. Designar un funcionario del MUNICIPIO para realizar el seguimiento y evaluación del presente convenio, suministrando copia de la designación al supervisor del convenio.	• El 13 de julio de 2022, el municipio de Florida (Valle del Cauca) remitió a la DMASC copia de la designación de supervisión del convenio al Secretario de Planeación Municipal. • A través del memorando No. MJD-MEM22-0005745-GCJ-2100 del 22 de julio de 2022, dirigido al Grupo de Gestión Contractual por parte de la DMASC, fue remitido dicho documento para que este repose en el expediente contractual.	☐	☐	☐	X
21. Presentar y dar cumplimiento al cronograma de las etapas precontractual, contractual y de liquidación, de los contratos que deba suscribir para el desarrollo del convenio	• Según cronograma de ejecución presentado el 13 de julio de 2022 por parte del municipio de Florda (Valle del Cauca), el municipio viene cumpliendo con las actividades y plazos establecidos.	☐	E	☐	X
2. Poner a disposición del proyecto de la Casa de Justicia de Florida (Valle del Cauca), el lote cuyas especificaciones constan en el proyecto presentado por el MUNICIPIO y en la viabilidad emitida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el momento y forma en que EL MINISTERIO se lo indique	• Predio de 365,16Mts2, ubicado en la Calle 7A # 19-20, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-242290.				X
8. Mantener un control contable y financiero de los recursos aportados por EL MINISTERIO.	• No se ha realizado ningún desembolso por parte del Ministerio.				X
9. Invertir los aportes recibidos del MINISTERIO única y exclusivamente en la ejecución del proyecto: "Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio de Florida (Valle del Cauca)", conforme a la viabilidad técnica expedida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho.	• No se ha realizado ningún desembolso por parte del Ministerio.				X

9. Iniciar los procesos para seleccionar al contratista de la obra y al interventor de la obra, requeridos para la ejecución de las actividades de que trate este Convenio, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 en su Art.2, esto es Licitación Pública y Concurso de Méritos	• Los procesos de selección de los contratistas de obra e interventoría fueron adjudicados y suscritos por el municipio de Florida (Valle del Cauca) así: Contrato de obra pública No. 3-1.01.009 de 2022, suscrito el 25 de agosto de 2022 entre el municipio de Florida (Valle del Cauca) y la COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE, por valor de $423.530.249 y plazo de ejecución de 90 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio. Contrato de Interventoría No. 003 de 2022 suscrito el 16 de agosto de 2022 entre el municipio de Florida (Valle del Cauca) y el GRUPO EMPRESARIALFALCON SAS, por valor de $29.647.118 y plazo de ejecución de 90 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.	X
10. Presentar al MINISTERIO el plan de inversión de los recursos aportados por las partes para la ejecución del proyecto.	• El 31 de agosto de 2022 el municipio de Florida (Valle del Cauca) remitió el plan de inversión de los recursos.	X
11. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas de vigilancia y control que realice el supervisor del convenio, o su delgado, por EL MINISTERIO.	• No se ha realizado ninguna visita por parte del Ministerio.	X
13. Elaborar y presentar al MINISTERIO, informe técnico, financiero y contable, mensual sobre el avance del objeto del Convenio, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al mes evaluado, con sus respectivos soportes, indicando los porcentajes de avance y ejecución de obra por actividades, incluyendo el valor de los rendimientos financieros de la cuenta, de acuerdo con el modelo suministrado por EL MINISTERIO.	• El 18 de agosto de 2022 el municipio presentó informe de ejecución correspondiente al mes de julio.	X
18. Reintegrar al MINISTERIO, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del objeto del convenio, los saldos de los recursos aportados por éste que no sean comprometidos dentro del plazo de ejecución pactado;en este sentido, se entiende que dentro del saldo no ejecutado se contemplan los saldos que por concepto de la administración y los imprevistos estipulados en el proyecto no hayan sido ejecutados o acreditados en el marco de la ejecución del contrato de obra por parte del contratista al municipio. . Así mismo, consignar a órdenes del Tesoro Nacional los rendimientos financieros, en los porcentajes correspondientes, de acuerdo a los aportes de cada entidad, generados en la cuenta bancaria, consignación que deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación por parte del MINISTERIO. En este sentido el Municipio declara de manera expresa que reconoce y acepta que el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación presta mérito ejecutivo y por lo tanto, EL MINISTERIO queda investido de la facultad de exigir ejecutivamente al Municipio las sumas que le haya desembolsado, para la cual bastará la sola afirmación de incumplimiento hecha por el Ministerio.	• No se ha realizado ningún desembolso por parte del Ministerio.	X



2. Poner a disposición del proyecto de la Casa de Justicia de Florida (Valle del Cauca), el lote cuyas especificaciones constan en el proyecto presentado por el MUNICIPIO y en la viabilidad emitida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el momento y forma en que EL MINISTERIO se lo indique	• El día 9 de septiembre de 2022, el municipio inicio la ejecución de las obras de la Casa de Justicia en el predio ubicado en la Calle 7A # 19-20, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-242290.	X
8. Mantener un control contable y financiero de los recursos aportados por EL MINISTERIO.	• No se ha realizado ningún desembolso por parte del Ministerio.	X
9. Invertir los aportes recibidos del MINISTERIO única y exclusivamente en la ejecución del proyecto: "Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio de Florida (Valle del Cauca)", conforme a la viabilidad técnica expedida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho.	• No se ha realizado ningún desembolso por parte del Ministerio.	X
9. Iniciar los procesos para seleccionar al contratista de la obra y al interventor de la obra, requeridos para la ejecución de las actividades de que trate este Convenio, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 en su Art.2, esto es Licitación Pública y Concurso de Méritos	• El día 9 de septiembre de 2022 se dio inicio al Contrato de obra pública No. 3-1.01.009 de 2022 y al Contrato de Interventoría No. 003 de 2022.	X
11. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas de vigilancia y control que realice el supervisor del convenio, o su delgado, por EL MINISTERIO.	• No se ha realizado ninguna visita por parte del Ministerio.	X
13. Elaborar y presentar al MINISTERIO, informe técnico, financiero y contable, mensual sobre el avance del objeto del Convenio, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al mes evaluado, con sus respectivos soportes, indicando los porcentajes de avance y ejecución de obra por actividades, incluyendo el valor de los rendimientos financieros de la cuenta, de acuerdo con el modelo suministrado por EL MINISTERIO.	• El 12 de septiembre de 2022 el municipio presentó informe de ejecución correspondiente al mes de agosto.	X
14. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, discriminado por etapas según las actividades descritas en el cronograma aportado por EL MUNICIPIO.	• El día 9 de septiembre de 2022 el supervisor del convenio por parte del municipio remitió imágenes que dan cuenta del inicio de la ejecución de obras, donde se evidencia la maquinaria realizando movimientos preliminares de tierras.	X



18. Reintegrar al MINISTERIO, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del objeto del convenio, los saldos de los recursos aportados por éste que no sean comprometidos dentro del plazo de ejecución pactado;en este sentido, se entiende que dentro del saldo no ejecutado se contemplan los saldos que por concepto de la administración y los imprevistos estipulados en el proyecto no hayan sido ejecutados o acreditados en el marco de la ejecución del contrato de obra por parte del contratista al municipio. . Así mismo, consignar a órdenes del Tesoro Nacional los rendimientos financieros, en los porcentajes correspondientes, de acuerdo a los aportes de cada entidad, generados en la cuenta bancaria, consignación que deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación por parte del MINISTERIO. En este sentido el Municipio declara de manera expresa que reconoce y acepta que el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación presta mérito ejecutivo y por lo tanto, EL MINISTERIO queda investido de la facultad de exigir ejecutivamente al Municipio las sumas que le haya desembolsado, para la cual bastará la sola afirmación de incumplimiento hecha por el Ministerio.	• No se ha realizado ningún desembolso por parte del Ministerio.				X
. 22. Presentar previamente a la adjudicación del contrato de obra e interventoría, un documento suscrito por la representante legal del municipio, donde se presente un inventario de los elementos necesarios para dotar en su totalidad la casa de justicia para cada área de la edificación. Este documento además debe indicar lo siguiente: (i) Relación de los elementos con los cuales ya cuenta el municipio (los cuales deben ser operativos y estar en buen estado) y su respectivo código de almacén, (ii) Compromiso expreso de trasladar los elementos relacionados anteriormente a la casa de justicia, una vez termine de ser construida y (iii) la relación de elementos y equipos tecnológicos que tendrá que adquirir el municipio (incluyendo el valor de los mismo) para que la casa de justicia quede totalmente dotada	• El día 22 de septiembre de 2022, el municipio presentó el documento firmado por el Alcalde Municipal.	☐	☐	☐	X

Supervisor
RINCON REMOLINA ERIKA PATRICIA
Director Técnico 23

CUENTA DE COBRO

LA NACION – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

NIT: 900.457.461-9

DEBE A:

EL MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA

NIT: 800.100.519-1

POR CONCEPTO DE:

PRIMER DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No.626 de 2022.

LA SUMA DE:

CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L

($ 48.476.605)

Cordialmente,

ALEXANDER OROZCO HURTADO
CC. 18.614.433
Representante Legal
Municipio de Florida Valle del Cauca

Al contestar cite este Nro: SHM-8.21.01-064-2022

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL

DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

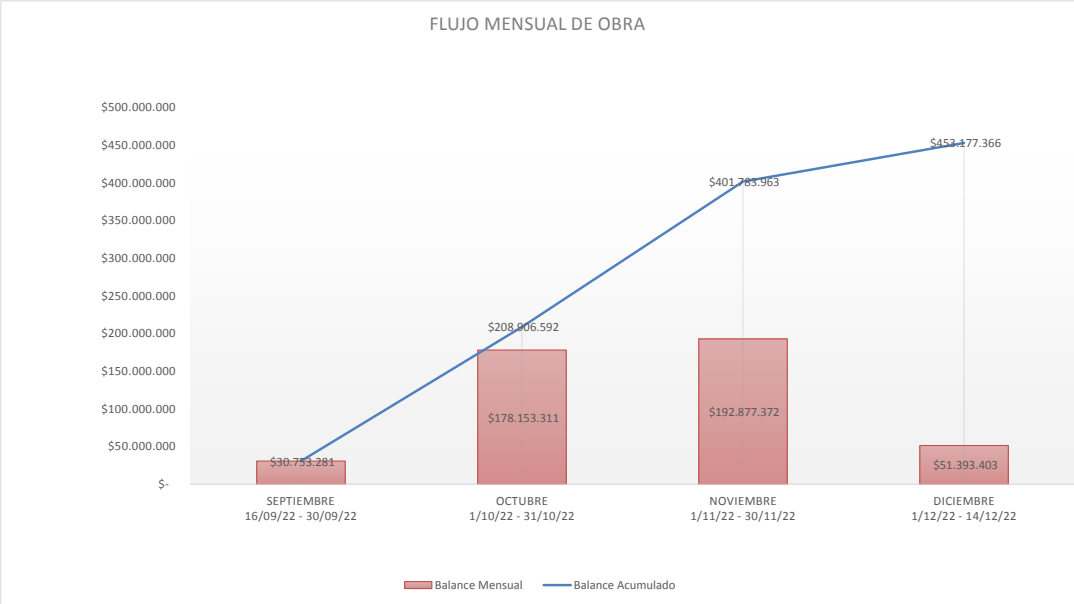
Que El Municipio de Florida, con NIT 800.100.519-1, se encuentra a PAZ Y SALVO a la fecha, con el pago de **PARAFISCALES.**

Para constancia de lo anterior se firma la presente, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2022

ROMIR CHAUX OROZCO
Tesorero General.

PLAN DE INVERSION - RECURSOS

	Valor total + IPC + AIU + INTERV.	SEPTIEMBRE 16/09/22 - 30/09/22	OCTUBRE 1/10/22 - 31/10/22	NOVIEMBRE 1/11/22 - 30/11/22	DICIEMBRE 1/12/22 - 14/12/22	ACUMULADO
1. PRELIMINARES Y EXCAVACIONES	*$ 16.181.636*	*$ 16.181.636*	*$ -*	*$ -*	*$ -*	*$ 16.181.636*
2. RELLENOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA	*$ 18.874.892*	*$ 14.571.644*	*$ 4.303.248*	*$ -*	*$ -*	*$ 35.056.529*
3. CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS EN PRIMER PISO	*$ 95.795.870*		*$ 95.795.870*	*$ -*	*$ -*	*$ 130.852.399*
4. CUBIERTA	*$ 58.651.219*	*$ -*	*$ -*	*$ 58.651.219*	*$ -*	*$ 189.503.617*
5. INSTALACIONES HIDRAULICAS Y DESAGUES BAJO TIERRA	*$ 23.598.075*	*$ -*	*$ 16.396.099*	*$ 6.867.610*	*$ 334.366*	*$ 213.101.693*
6. RED CONTRA INCENDIOS	*$ 22.098.483*	*$ -*	*$ -*	*$ -*	*$ 22.098.483*	*$ 235.200.175*
7. MUROS PREFABRICADOS	*$ 123.596.342*	*$ -*	*$ 54.093.485*	*$ 69.502.857*	*$ -*	*$ 358.796.517*
8. MAMPOSTERIA - ACABADOS	*$ 7.242.536*	*$ -*	*$ 624.729*	*$ 6.617.807*	*$ -*	*$ 366.039.053*
9. INSTALACIONES ELECTRICAS	*$ 54.149.751*	*$ -*	*$ 6.939.881*	*$ 31.641.838*	*$ 15.568.032*	*$ 420.188.803*
10. PISOS Y ENCHAPES	*$ 13.288.029*	*$ -*	*$ -*	*$ 13.288.029*	*$ -*	*$ 433.476.832*
11. OBRAS COMPLEMENTARIAS - EXTERIORES	*$ 19.700.534*	*$ -*	*$ -*	*$ 6.308.012*	*$ 13.392.522*	*$ 453.177.366*
Balance Final:	$ 453.177.366	$ 30.753.281	$ 178.153.311	$ 192.877.372	$ 51.393.403	
Balance acumulado por mes:		$ 30.753.281	$ 208.906.592	$ 401.783.963	$ 453.177.366	

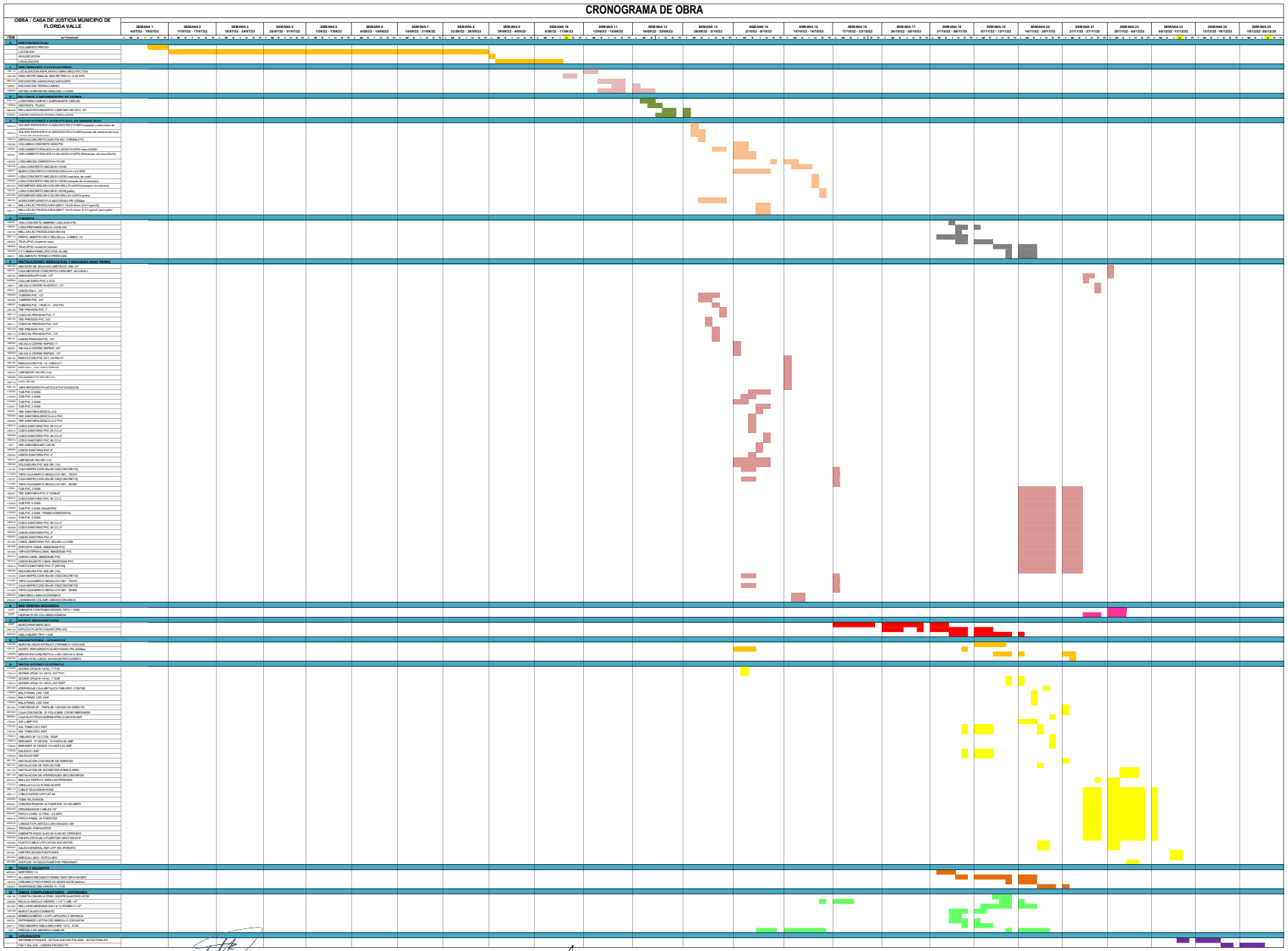


MAURICIO FERNANDEZ
ARQUITECTO
MAT: A76242005

RUBEN DARÍO MARTINEZ
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
FLORIDA, VALLE DEL CAUCA

CRONOGRAMA DE OBRA

OBRA : CASA DE JUSTICIA MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE



MAURICIO FERNANDEZ
ARQUITECTO
MAT: A76242005

RUBEN DARÍO MARTINEZ
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
FLORIDA, VALLE DEL CAUCA

Banco de Bogotá

CERTIFICA

Que el **MUNICIPIO DE FLORIDA**, identificado con el **Nit. 800.100.519-1,** se encuentra vinculado con nuestra entidad a través de la oficina Banca Oficial de Cali, con el producto cuenta de ahorros No**. 314.59610-7** denominada **MUNICIPIO DE FLORIDA-CONSTRUCION CASA DE JUSTICIA DE FLORIDA**, abierta el 08 de febrero de 2.022, la cual se encuentra en estado activa a la fecha.

El manejo del anterior producto se ajusta a las normas legales vigentes y al reglamento interno del BANCO DE BOGOTA.

Esta certificación se expide por solicitud del cliente, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2.022.

Cordialmente,



JAIME MUÑOZ YARA
EJECUTIVO COMERCIAL
BANCA OFICIAL CALI 2050

DECRETO No 064
JULIO 11 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las estipuladas en Ley 136 de 1994, Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996 en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, Articulo 76 de la Ley 715 de 2001, Articulo 2 y 150 de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Florida Valle, el Acuerdo N° 644 de Diciembre 07 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, según el Acuerdo 644 de diciembre de 2021, El Alcalde Municipal está facultado durante la Vigencia Fiscal, para efectuar todas las distribuciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos originadas por los recursos de destinación especifica que se obtengan o sean percibidos por el Municipio, manteniendo la destinación Legal, Sectorial o especifica de dichos recursos, conforme a los Convenios, Contratos y demás Actos Administrativos o normas que les dan origen.

2. Que, en el Artículo 10. del Acuerdo N° 644 de diciembre 07 de 2021, el honorable Concejo Municipal de Florida Valle, faculta al Alcalde Municipal para ordenar los gastos y celebrar los contratos Municipales de acuerdo con el Plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

3. Que, en el Artículo Primero de la Resolución número 1240 del 08 de Julio de 2022, se justifica la celebración del Convenio Interadministrativo de Cooperación No 626 de 2022, entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Municipio de Florida Valle para la ejecución del Proyecto denominado Construcción de la casa de Justicia en el Municipio de Florida Valle del Cauca.

4. Que, el valor total del Convenio No 626 de 2022, es por valor de Cuatrocientos Cincuenta y Tres Millones Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis (**453.177.366**.) Moneda Legal.

5. Que, del valor anterior el Municipio de Florida Valle, aporta Ciento Treinta Millones ($130.000.000.), respaldado con el CDP No 484 del 17/06/2022 y el Ministerio de Justicia y del Derecho aportará Trescientos Veintitrés Millones Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Siete (**323.177.367**.)

6. Que, se debe realizar Adición al Presupuesto de la Vigencia 2022, por Valor de Trescientos Veintitrés Millones Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis (**$323.177.366**.).

7. Que, se deben oficializar en este Acto Administrativo, los traslados realizados en el Gasto durante el mes de Junio de 2022, aprobados en Concejo de Gobierno para dar cumplimiento a las normas funcionales y otros para complementar metas del Plan de Acción, con el fin de atender proyectos que promueven la Activación Económica, la Atención y Prevención de Emergencias, la Calidad Educativa, Actividades de Saneamiento Básico, Vivienda y cofinanciaciones del Municipio de Florida, por valor de Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Quince Mil Doscientos Nueve Pesos M. Cte. (**$559.615.209.=)**

8. Que, de acuerdo a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Vigencia 2022, el Valor de Trescientos Veintitrés Millones Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis (**$323.177.366**.). aporte del Ministerio de Justicia y del Derecho- convenio 626 -2022:

ADICIONES EN EL INGRESO

1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	323.177.366
	TOTAL ADICION EN EL INGRESO	**323.177.366**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2022, el Valor de Trescientos Veintitrés Millones Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis (**$323.177.366**.). aporte del Ministerio de Justicia y del Derecho- convenio 626 -2022:

ADICIONES EN EL GASTO

2.3.2.01.01.001.02.14	Otros Edificios No Residenciales R. Nación	323.177.366
	TOTAL ADICION EN EL GASTO	**323.177.366**

ARTÍCULO TERCERO: oficializar los traslados en el Presupuesto de Gastos efectuados durante el mes de Junio de 2022, aprobados y viabilizados en Consejos de Gobierno para promover la Activación Económica, la Atención y Prevención de Emergencias, la Calidad Educativa, Actividades de Saneamiento Básico, Vivienda y cofinanciaciones del Municipio de Florida, por valor de Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Quince Mil Doscientos Nueve Pesos M. Cte. (**$559.615.209. =),** según el siguiente detalle:

2.1.2.02.03.03	Gastos Electorales	25.000.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicio	5.520.845
2.1.2.02.03.01	Logística	2.000.000
2.3.2.01.01.001.02.07	Edificios Educativos RBce ICLD	100.000.000
2.3.2.01.01.001.02.14	Otros Edificios No Residenciales RBce ICLD	130.000.000
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y Plantas de Tratamiento de Agua RBce ICLD	28.000.000
2.3.2.01.03.001	Tierras y Terrenos ICLD	94.094.364
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción VICVIENDA RBce ICLD	75.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales R/Bce ICLD Sector Cultura	10.180.000
2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción RBce ICLD Sector Agrario	39.820.000
2.3.2.02.02.006	Servicios de Alojamiento; Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte RBce ICLD Gobierno	20.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales R/Bce ICLD Prevencion y Atencion de Desastres	30.000.000
TOTAL CREDITOS		**559.615.209**
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas Pensionales a Cargo de la Entidad (de pensiones)	25.000.000
2.1.1.01.03.004	Bonificación de Gestión Territorial	5.520.845
2.1.2.02.02.008.03	Impresos y Publicaciones	2.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales ICLD	94.094.364
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas Carreteras, Calles RBCE ICLD	28.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales R/Bce ICLD	405.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS		**559.615.209**

ARTÍCULO CUARTO: Se expedirá Certificados de disponibilidad hasta por el monto Incorporado producto del convenio 626 -2022, previa solicitud del Banco de Proyectos, los pagos estarán sujetos a los giros realizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

ARTÍCULO QUINTO: Este Decreto surte efectos al momento de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Florida Valle del Cauca, a los Once (11) días del mes de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)

JUAN CARLOS CALDERON HERRERA
Alcalde Municipal (E)

Reviso y aprobó:Mauricio Muñoz Acosta – Secretario Hacienda
Elaboró: Elsy Anturi.

202 135

	MUNICIPIO DE FLORIDA OFICINA ASESORA JURIDICA	Código: Fecha: 01/08/2012 Versión: 3a

RESOLUCIÓN Nº. 254
(Agosto 12 de 2022)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN AUDIENCIA PÚBLICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-003-2022

En el MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE), representado legalmente para el efecto por ALEXANDER OROZCO HURTADO identificado con cédula de ciudadanía No 18.614.433 expedida en Santa Rosade Cabal, en su condición de Alcalde Municipal y en tal virtud, representante legal de la entidad, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 30 dela Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Florida (Valle) publicó en el SECOP el día 14 de Julio de 2022, el aviso de convocatoria del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-003-2022, **INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCION CASA DE LA JUSTICIA MUNICIPIO DE FLORIDA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

Que mediante Resolución No. 226 del 25 de Julio de 2022 , se ordenó la apertura del mencionado CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, la cual de igual manera se publicó en el SECOP.

De acuerdo con el Acta del Cierre del proceso de selección, llevada a cabo el día 3 de Agosto de 2022 , se recibió una (1) propuesta, tal como consta en el acta de la misma fecha. Dentro del término establecido en la cronología, se publicó en el SECOP, el informe de evaluación por tres (3) días hábiles en cumplimiento a la norma. Dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, no presentaron observaciones al mencionado informe.

El día 12 de Agosto 2022, se llevó a cabo audiencia de adjudicación, con fundamento en la evaluación de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

De conformidad con el informe de evaluación de la propuesta, se determinó la siguiente calificación, tal y como consta en el informe y en el acta de fecha 12 de Agosto de 2022

PROPONENTE	FACTORES	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OFERENTE
GRUPO EMPRESARIAL FALCON	PROPUESTA TECNICA - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PROPONENTE	400	400
	PROPUESTA TECNICA – EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA EQUIPO DE TRABAJO	400	400
	INCENTIVO CONTRATACIÓN LOCAL	50	10
	APOYO INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MAXIMO	50	50
	PERSONAL DISCAPACIDAD	5	0
	FACTOR MULTIPLICADOR, CRONOGRAMAS DE OBRA, DIAGRAMA GRANT	50	50
	CERTIFICACIONES PLAN SST Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	45	45
	TOTAL	**1000**	**955**

VALOR: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESAOS M.CTE. ($29.647.118)

El comité evaluador concluyó que es procedente ADJUDICAR el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-003-2022 cuyo objeto es **INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCION CASA DE LA JUSTICIA MUNICIPIO DE FLORIDA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,** al proponente GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS NIT 901358960-1 Representante Legal OSCAR JULIAN MARIN identificado con cedula de ciudadanía No. 10.347.599 cómo se detalla en el informe de evaluación toda vez que cumple con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

Que basado en las anteriores consideraciones, el Alcalde Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al Proponente GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS NIT 901358960-1 Representante Legal OSCAR JULIAN MARIN identificado con cedula de ciudadanía No. 10.347.599, el contrato correspondiente al proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-003-2022 cuyo objeto es **INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCION CASA DE LA JUSTICIA MUNICIPIO DE FLORIDA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** de acuerdo con la propuesta económica por valor de: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESAOS M.CTE. ($29.647.118) conforme a las condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la propuesta presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO. El Valor del Contrato se cancelará con cargo a los disponibilidad presupuestal 526 del 12 de Julio de 2022 Rubro 23201010010214 Otros edificios no residenciales C.Costo 13030410 Gobierno Territorial Fondo 2013 Otros Aportes o Transferencias Nacionales expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se

	MUNICIPIO DE FLORIDA OFICINA ASESORA JURIDICA	Código: Fecha: 01/08/2012 Versión: 3a

notifica en estrados en audiencia pública, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTICULO QUINTO. PUBLICAR este acto administrativo en el portal único de contratación estatal.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florida – Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2022)

Firmado el original
ALEXANDER OROZCO HURTADO
Alcalde Municipal

GESTION
DOCUMENTAL
Original: Carpeta
Contratación
Resoluciones

Revisó y aprobó: Dra. Aura Lizarazo Pabón – Asesora Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN Nº. 263
(Agosto 25 de 2022)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN AUDIENCIA PÚBLICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP 003 DE 2022

En el MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE), representado legalmente para el efecto por ALEXANDER OROZCO HURTADO identificado con cédula de ciudadanía No 18.614.433 expedida en Santa Rosade Cabal, en su condición de Alcalde Municipal y en tal virtud, representante legal de la entidad, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 30 dela Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Florida (Valle) publicó en el SECOP el día 13 DE Julio de 2022, el aviso de convocatoria de la LICITACION PUBLICA LP 003 cuyo objeto es CONTRUCCION CASA DE LA JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE

Que mediante Resolución No. 235 del 29 de Julio de 2022 , se ordenó la apertura del mencionado proceso LICITACION PUBLICA LP 003 cuyo objeto es CONTRUCCION CASA DE LA JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE, la cual de igual manera se publicó en el SECOP.

De acuerdo con el Acta del Cierre del proceso de selección, llevada a cabo el día 11 de Agosto de 2022 se recibió una (1) propuesta, tal como consta en el acta de la misma fecha. Dentro del término establecido en la cronología, se publicó en el SECOP, el informe de evaluación por diez (10) días hábiles en cumplimiento a la norma. Dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, no presentaron observaciones al mencionado informe.

El día 25 de Agosto de 2022, se llevó a cabo audiencia de adjudicación, con fundamento en la evaluación de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

De conformidad con el informe de evaluación de la propuesta, se determinó la siguiente calificación, tal y como consta en el informe y en el acta de fecha 25 de Agosto de 2022

impulsado por CamScanner

APOYO INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MAXIMO	50
PERSONAL DISCAPACIDAD	N/A
FACTOR MULTIPLICADOR, CRONOGRAMAS DE OBRA, DIAGRAMA GRANT/ PROPUESTA ECON	600
CERTIFICACIONES PLAN SST Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	200
PLAN DE CALIDAD	50
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA OBRA	50
VISITA A LA OBRA	0
TOTAL	**950**

VALOR: CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.CTE. ($ 423.530.249).

El comité evaluador concluyó que es procedente ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA LP 003 cuyo objeto es CONTRUCCION CASA DE LA JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE a COMPAÑÍA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE SAS con NIT 900714433-5 con la Representación Legal de KEVIN YESID RIVERA RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.114.888.230 toda vez que cumple con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

Que basado en las anteriores consideraciones, el Alcalde Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al Proponente COMPAÑÍA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE SAS con NIT 900714433-5 con la Representación Legal de KEVIN YESID RIVERA RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.114.888.230, el contrato correspondiente al proceso de LICITACION PUBLICA LP 003 cuyo objeto es CONTRUCCION CASA DE LA JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE, de acuerdo con la propuesta económica por valor de: CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.CTE. ($ 423.530.249) conforme a las condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la propuesta presentada por eladjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO. El Valor del Contrato se cancelará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 13322 del 17 de Junio de 2022 expedido por MJD Acceso a la Justicia y 484 del 17 de Junio de 2022 del Municipio de Florida expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se notifica en estrados en audiencia pública, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

impulsado por CamScanner

ARTICULO QUINTO. PUBLICAR este acto administrativo en el portal único de contratación estatal.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florida – Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2022)

Firmado el original
ALEXANDER OROZCO HURTADO
Alcalde Municipal

GESTION
DOCUMENTAL
Original: Carpeta
Contratación
Resoluciones

Revisó y aprobó: Dra. Aura Lizarazo Pabón – Asesora Oficina Jurídica

impulsado por CamScanner

Contrato de Obra Pública No. **3-1.01.009 de 2022**

Para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION CASA DE LA JUSTICIA MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE** del 25 de agosto de 2022, celebrado entre el MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE y **COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE** Representante Legal KEVIN YESID RIVERA RUIZ

Entre los suscritos: **ALEXANDER OROZCO HURTADO**, mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.614.433 de Santa Rosa de Cabal, obrando en su calidad de alcalde del Municipio de Florida Valle y como tal su Representante Legal, según Acta de posesión No 01 del 1° de enero d 2020 de la Notaria Única del Circulo de Florida Valle, y quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO o Contratante por una parte y por la otra **COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE** NIT 900714433-5 Representante Legal KEVIN YESID RIVERA RUIZ cedula de ciudadanía C. C. 1.114.888.230 de Florida Valle del Cauca hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del MUNICIPIO es prestar a sus habitantes, de manera oportuna, eficiente, equitativa y con calidad los bienes y servicios indispensables para el mejoramiento de su calidad de vida, específicamente en materia de educación, desarrollo económico y competitividad. Así mismo, garantizará el uso eficiente y transparente de los recursos públicos y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se encuentran establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2023 y en el plan Anual de Adquisiciones del municipio de Florida.

II. Construcción de una casa justicia para integrar las entidades conciliatorias del municipio de manera gratuita para que las personas de escasos recursos puedan acceder a la justicia mediante la centralización física de entidades que estan al servicio de la justicia en el municipio de Florida valle.

III. Teniendo en cuenta que como entidad pública la administración debe realizar una selección apropiada de los contratista de obra, de manera ágil y expedita que permita lograr la debida ejecución de la ley y que responda a las normativas vigentes según el estatuto general de contratación de la administración pública, mediante el procedimiento de LICITACION PUBLICA para suplir la necesidad por parte del Contratante mediante **CONSTRUCCION CASA DE LA JUSTICIA MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE** Que el MUNICIPIO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IV. Que la Oferta del Proponente y COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE Representante Legal KEVIN YESID RIVERA RUIZ resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. LP 003 de 2022.

V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una LICITACION PUBLICA No. LP 002 DE 2022 la Codificación en el sistema UNSPSC con códigos:

VI.

CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE DE PRODUCTO EN EL CODIFICADOR
81101500	INGENIERÍA CIVIL
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95121900	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

VII. Que por medio de la Resolución No. 263 DEL 25 DE Agosto de 2022 se adjudicó el presente Contrato,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es **CONSTRUCCION CASA DE LA JUSTICIA MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE**

La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades las contenidas en el Estudio Previo y en el pliego de condiciones. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CASA DE JUSTICIA MUNICIPIO FLORIDA VALLE					
ITEM	**DESCRIPCION DE LA OBRA**	**UND.**	**CANT.**	**VALOR UNT.**	**VALOR TOTAL**
1	**PRELIMINARES Y EXCAVACIONES**				
100113	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	388,74	$ 3.976	$ 1.545.630
100108	DESCAPOTE MANUAL MAS RETIRO H= O.20 MTS	M2	454,74	$ 4.212	$ 1.915.365
080104	EXCAVACION A MAQUINA(CAJEO) [SR]	M3	286,27	$ 4.263	$ 1.220.369
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	1,28	$ 18.058	$ 23.114
100608	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	372,15	$ 16.873	$ 6.279.287
SUBTOTAL PRELIMINARES Y EXCAVACIONES					**$ 10.983.765**
2	**RELLENOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA**				
010115	CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE CBR=95	M2	388,74	$ 2.549	$ 990.898
110904	GEOTEXTIL TEJIDO	M2	388,74	$ 4.542	$ 1.765.657
080206	RELLENO-ROCAMUERTA COMP.MAT.SELECC. ST	M3	200,85	$ 24.324	$ 4.885.475
010201	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS	M3K	3012,74	$ 1.716	$ 5.169.862
SUBTOTAL RELLENOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA					**$ 12.811.893**
3	**CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS EN PRIMER PISO**				
120210	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA (zapatas y estructura de contención)	M2	16,59	$ 24.381	$ 404.578
120210	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA (zonas de refuerzo de losa y vigas de cimentación)	M2	55,56	$ 24.381	$ 1.354.608
120213	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETA	M3	0,32	$ 427.973	$ 136.951
130204	COLUMNA CONCRETO 3000 PSI	M3	1,60	$ 931.677	$ 1.490.683
120301	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40CM 3100PSI (viga20X20)	M3	1,41	$ 638.480	$ 900.257
120301	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40CM 3100PSI	M3	7,28	$	$

	(Refuerzos de losa 20x15)			638.480	4.644.942
120202	LOSA MACIZA CIMIENTO H=10 CM	M2	217,82	$ 62.593	$ 13.634.007
130704	LOSA CONCRETO MACIZA E=15CM	M2	32,47	$ 119.718	$ 3.887.243
120217	MURO CONCRETO CONTENCION 0<H<=3,5 MTS	M3	19,34	$ 593.758	$ 11.483.220
130702	LOSA CONCRETO MACIZA E=10CM (cambios de nivel)	M2	30,11	$ 85.724	$ 2.581.150
130702	LOSA CONCRETO MACIZA E=10CM (rampas de circulación)	M2	11,72	$ 85.724	$ 1.004.685
201003	ESTAMPADO MOLDE+COLOR+SELLO+JUNTA (rampas circulacion)	M2	11,72	$ 38.317	$ 449.075
130701	LOSA CONCRETO MACIZA E= 8CM (patio)	M2	34,90	$ 72.468	$ 2.529.024
201003	ESTAMPADO MOLDE+COLOR+SELLO+JUNTA (patio)	M2	34,90	$ 38.317	$ 1.337.206
120101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	2344,89	$ 5.334	$ 12.507.660
130111	MALLA ELECTROSOLDADA [M257 15x15-6mm (3.61 kg/m2)]	KLS	865,32	$ 6.874	$ 5.949.054
130111	MALLA ELECTROSOLDADA [M257 15x15-5mm (2.51 kg/m2) para patio adoquinado]	KLS	106,17	$ 6.875	$ 729.939
SUBTOTAL CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS EN PRIMER PISO					**$ 65.024.286**
4	**CUBIERTA**				
130421	VIGA CONCRETO AMARRE LOSA 3000 PSI	M3	0,26	$ 420.740	$ 108.042
130501	LOSA PREFABRICADA H=10CM 492	M2	10,13	$ 90.779	$ 919.519
130106	MALLA ELECTROSOLDADA M-0.84	KLS	15,10	$ 6.875	$ 103.820
182113	PERFIL ABIERTO HR C160x 60mm -2.0MM C.14	ML	333,63	$ 51.805	$ 17.283.647
180922	TEJA UPVC (superior roja)	M2	145,71	$ 50.732	$ 7.392.109
180922	TEJA UPVC (superior blanca)	M2	60,63	$	$

				50.732	3.076.033
180438	C.F.LAMINA PANEL(PVC-FOIL ALUM)	M2	206,34	$ 33.634	$ 6.940.107
180311	AISLAMIENTO TERMICO FRESCASA	M2	206,34	$ 19.327	$ 3.987.972
SUBTOTAL CUBIERTA					**$ 39.811.253**
5	**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y DESAGUES BAJOTIERRA**				
160611	VALVULA CIERRE ELASTICO ,1/2"	UND	2,00	$ 29.539	$ 59.078
162411	UNION GALV. ,1/2"	UND	2,00	$ 4.300	$ 8.600

160505	TUBERIA PVC ,1/2"	ML	40,00	$ 6.278	$ 251.120
160506	TUBERIA PVC ,3/4"	ML	12,00	$ 5.879	$ 70.548
160507	TUBERIA PVC 1 RDE 21 - 200 PSI	ML	14,00	$ 5.677	$ 79.478
160128	TEE PRESION PVC 1"	UND	3,00	$ 4.589	$ 13.767
160113	CODO 90 PRESION PVC 1"	UND	2,00	$ 4.214	$ 8.428
160132	TEE PRESION PVC ,3/4"	UND	4,00	$ 3.109	$ 12.436
160111	CODO 90 PRESION PVC ,3/4"	UND	4,00	$ 1.231	$ 4.924
160129	TEE PRESION PVC ,1/2"	UND	20,00	$ 1.461	$ 29.220
160110	CODO 90 PRESION PVC ,1/2"	UND	30,00	$ 931	$ 27.930
160141	UNION PRESION PVC ,1/2"	UND	19,00	$ 877	$ 16.663
160625	VALVULA CIERRE RAPIDO 1"	UND	1,00	$ 40.357	$ 40.357
160631	VALVULA CIERRE RAPIDO ,3/4"	UND	2,00	$ 39.951	$ 79.902
160629	VALVULA CIERRE RAPIDO ,1/2"	UND	7,00	$ 23.459	$ 164.213
160124	REDUCCION.PVC 2X 1,1/2 RD-21	UND	3,00	$ 6.242	$ 18.726
160150	REDUCCION PVC 1X ,1/2RD-21"	UND	6,00	$ 1.736	$ 10.416
162203	NIPLE GALV. ,1/2x1- 5CM (2 ROSCAS)	UND	19,00	$ 655	$ 12.445
150316	LIMPIADOR 760 GR (1/4)	UND	1,00	$ 43.200	$ 43.200
150326	SOLDADURA PVC 900 GR (1/4)	UND	1,00	$ 85.900	$ 85.900
160719	CINTA TEFLON	UND	3,00	$ 7.900	$ 23.700
250116	TAPA REGISTRO PLASTICA 8"X 8"(20X20)CM	UND	10,00	$ 18.802	$ 188.020
110305	TUB.PVC 6 SANI.	ML	20,00	$ 42.713	$ 854.260
110303	TUB.PVC 4 SANI.	ML	24,00	$ 27.906	$ 669.744
110302	TUB.PVC 3 SANI.	ML	4,00	$ 16.059	$ 64.236
110301	TUB.PVC 2 SANI.	ML	15,00	$ 13.471	$ 202.065
150341	YEE SANITARIA SENCILLA 6	UND	2,00	$ 97.900	$ 195.800
150340	YEE SANITARIA SENCILLA 4 PVC	UND	6,00	$ 20.000	$ 120.000

150340	YEE SANITARIA SENCILLA 4 PVC	UND	1,00	$ 20.000	$ 20.000
150313	CODO SANITARIO PVC 90 CC-4"	UND	7,00	$ 10.680	$ 74.760
150310	CODO SANITARIO PVC 45 CC-4"	UND	2,00	$ 11.900	$ 23.800
150308	CODO SANITARIO PVC 45 CC-2"	UND	2,00	$ 5.040	$ 10.080
150312	CODO SANITARIO PVC 90 CC-2	UND	18,00	$ 2.460	$ 44.280
COT	TEE SANITARIA Ø6" CXCXC	UND	3,00	$ 144.900	$ 434.700
150333	UNION SANITARIA PVC 6"	UND	2,00	$ 22.000	$ 44.000
150332	UNION SANITARIA PVC 4"	UND	6,00	$ 6.500	$ 39.000
150316	LIMPIADOR 760 GR (1/4)	UND	1,00	$ 43.200	$ 43.200
150326	SOLDADURA PVC 900 GR (1/4)	UND	2,00	$ 85.900	$ 171.800
110105	CAJA INSPECCION 60x 60 CM [CONCRETO]	UND	3,00	$ 301.984	$ 905.952
111003	TAPA CAJA MARCO ANGULO 61X61 - 70X70	UND	3,00	$ 138.075	$ 414.225
110107	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UND	1,00	$ 361.353	$ 361.353
111005	TAPA CAJA MARCO ANGULO 81X81 - 90X90	UND	1,00	$ 216.960	$ 216.960
110301	TUB.PVC 2 SANI	ML	12,00	$ 13.471	$ 161.652
150327	TEE SANITARIA PVC 2" DOBLE"	UND	4,00	$ 12.465	$ 49.860
150312	CODO SANITARIO PVC 90 CC-2	UND	4,00	$ 2.460	$ 9.840
110305	TUB.PVC 6 SANI.	ML	26,00	$ 42.713	$ 1.110.538
110303	TUB.PVC 4 SANI. BAJANTES	ML	13,00	$ 27.906	$ 362.778
110303	TUB.PVC 4 SANI. TRAMO HORIZONTAL	ML	14,00	$ 27.906	$ 390.684
110302	TUB.PVC 3 SANI.	ML	7,00	$ 16.059	$ 112.413
150313	CODO SANITARIO PVC 90 CC-4"	UND	6,00	$ 10.680	$ 64.080
150309	CODO SANITARIO PVC 45 CC-3"	UND	4,00	$ 7.100	$ 28.400
150332	UNION SANITARIA PVC 4"	UND	2,00	$ 6.500	$ 13.000
150332	UNION SANITARIA PVC 4"	UND	4,00	$ 6.500	$ 26.000
181002	CANAL AMAZONAS PVC AGUAS LLUVIAS	ML	37,00	$ 42.527	$ 1.573.499
181006	SOPORTE CANAL AMAZONAS PVC	UND	15,00	$ 4.878	$

					73.170
181008	TAPA EXTERNA CANAL AMAZONAS PVC	UND	12,00	$ 7.190	$ 86.280
181014	UNION CANAL AMAZONAS PVC	UND	7,00	$ 18.190	$ 127.330
181012	UNION BAJANTE CANAL AMAZONAS PVC	UND	6,00	$ 25.249	$ 151.494
150510	PUNTO SANITARIO PVC 3" [SIFON]	UND	4,00	$ 58.669	$ 234.676
150326	SOLDADURA PVC 900 GR (1/4)	UND	1,00	$ 85.900	$ 85.900
110105	CAJA INSPECCION 60x 60 CM [CONCRETO]	UND	5,00	$ 301.984	$ 1.509.920
111003	TAPA CAJA MARCO ANGULO 61X61 - 70X70	UND	5,00	$ 138.075	$ 690.375
110107	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UND	1,00	$ 361.353	$ 361.353
111005	TAPA CAJA MARCO ANGULO 81X81 - 90X90	UND	1,00	$ 216.960	$ 216.960
250423	SANITARIO LINEA ECONOMICA	JGO	7,00	$ 203.968	$ 1.427.775
250402	LAVAMANOS COLGAR LINEA ECONOMICA	UND	7,00	$ 118.764	$ 831.347
SUBTOTAL INSTALACIONES HIDRAULICAS Y DESAGUES BAJO TIERRA					**$ 15.858.610**
6	**RED CONTRA INCENDIOS**				
COT	GABINETE CONTRAINCENDIOS TIPO I + RED	UND	1,00	$ 7.000.000	$ 7.000.000
COT	HIDRANTE DE COLUMNA HÚMEDA	UND	1,00	$ 8.000.000	$ 8.000.000
SUBTOTAL INSTALACIONES HIDRAULICAS Y DESAGUES BAJO TIERRA					**$ 15.000.000**
7	**MUROS PREFABRICADOS**				
COT	MURO PREFABRICADO	GLB	1,00	$ 78.160.000	$ 78.160.000
290104	ESTUCO PLASTICO MURO [POLVO]	M2	420,00	$ 7.518	$ 3.157.560
290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	420,00	$ 6.136	$ 2.577.120

SUBTOTAL MUROS PREFABRICADOS					**$ 83.894.680**
8	**MAMPOSTERIA - ACABADOS**				
140208	MURO BLOQUE ESTRUCT.CERAMICO 10X12X29	M2	50,00	$ 62.597	$ 3.129.938
120101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	106,00	$ 5.334	$ 565.404
140403	MESON EN CONCRETO A <=60 CM H=5.0- 8CM	ML	12,00	$ 92.954	$ 1.115.448
250709	LAVAPLATOS A.INOX. 50X 60CM PESTA.GRIFO	UND	1,00	$ 105.296	$ 105.296
SUBTOTAL MAMPOSTERIA- ACABADOS					**$ 4.916.086**
9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
170308	ACOM.E.2F(2# 8+1#10), 1" PVC	ML	50,00	$ 33.055	$ 1.652.750
170310	ACOM.E.2F(2# 12+1#12) ,3/4" PVC	ML	150,00	$ 20.386	$ 3.057.900
172608	ACOM.E.2F(2# 8+1#10), 1" EMT	ML	6,00	$ 38.134	$ 228.804
172610	ACOM.E.2F(2# 12+1#12) ,3/4" EMT"	ML	200,00	$ 26.311	$ 5.262.200
061345	ATERRIZAJE CAJA METALICA TABLERO, CONTAD	UND	1,00	$ 231.706	$ 231.706
170655	BALA PANEL LED 12W	UND	13,00	$ 29.254	$ 380.302
170659	BALA PANEL LED 24W	UND	14,00	$ 62.154	$ 870.156
170659	BALA PANEL LED 24W	UND	26,00	$ 62.154	$ 1.616.004
061303	CONTADOR 2F - TRIFILAR 120/240V M. DIRECTA	UND	1,00	$ 454.010	$ 454.010
061320	CAJA CONTADOR 2F POLICARB C/PORTABREAKER	UND	1,00	$ 140.070	$ 140.070
060804	CAJA ELECTRICA NORMA EPSA 0.5X0.5X0.8MT	UND	1,00	$ 269.663	$ 269.663
170404	SAL LAMP PVC	UND	53,00	$ 58.011	$ 3.074.583
170724	SAL TOMA 120V. EMT	UND	26,00	$ 118.993	$ 3.093.818

170726	SAL TOMA 220V. EMT	UND	2,00	$ 117.323	$ 234.646
051013	SAL TOMA 1F (C/T/A:3#12/TOMA REGULADO)	UND	9,00	$ 17.698	$ 159.283
170912	TABLERO 2F 12 CTOS TQSP	UND	1,00	$ 309.759	$ 309.759
170813	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	8,00	$ 43.081	$ 344.648
170802	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	2,00	$ 93.919	$ 187.838
170538	SALIDA S1 EMT	UND	25,00	$ 113.276	$ 2.831.900
170539	SALIDA S2 EMT	UND	6,00	$ 157.748	$ 946.488
061150	INSTALACION CONTADOR DE ENERGIA	UND	1,00	$ 17.658	$ 17.658
061151	INSTALACION DE REFLECTOR	UND	1,00	$ 50.114	$ 50.114
061152	INSTALACION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA	UND	1,00	$ 5.413	$ 5.413
061124	INSTALACION DE ATERRIZAJES SECUNDARIOS	UND	1,00	$ 64.443	$ 64.443
051014	MALLA A TIERRA 3 VARILLAS-PERNADA	UND	1,00	$ 1.190.451	$ 1.190.451
171212	VARILLA CU-CU 9/16X2,40 MTS	UND	1,00	$ 192.197	$ 192.197
050113	CABLE TELEVISION RG59	ML	50,00	$ 2.209	$ 110.450
050117	CABLE DATOS UTP CAT 6A	ML	200,00	$ 3.643	$ 728.600
050520	TOMA TELEVISION	UND	3,00	$ 18.741	$ 56.223
050401	CONCENTRADOR 24 PUERTOS 10/100 MBPS	UND	1,00	$ 1.615.880	$ 1.615.880
050405	ORGANIZADOR CABLES 19"	UND	1,00	$ 86.620	$ 86.620
050407	PATCH CORD 10 PIES - 3.0 MTS	UND	12,00	$ 12.962	$ 155.544

050414	PATCH PANEL 24 PUERTOS	UND	1,00	$ 831.350	$ 831.350
050418	CANALETA PLASTICA C/DIV 6X4X240 CM	UND	25,00	$ 24.050	$ 601.250
050420	TROQUEL PARA DATOS	UND	12,00	$ 12.509	$ 150.108
050425	GABINETE-RACK A=40-50 H=50-60 CERRADO	UND	1,00	$ 807.170	$ 807.170
050433	FACEPLATE RJ45-2 PUERTOS+VENT.IDENTIF	UND	12,00	$ 27.585	$ 331.020
050436	PUNTO CABLE UTP CAT 6A VOZ-DATOS	UND	12,00	$ 86.221	$ 1.034.652
050442	SALIDA GENERAL EMT UTP SIN APARATO	UND	12,00	$ 69.357	$ 832.284
051201	CERTIFICACION PUNTO RED	UND	12,00	$ 7.596	$ 91.152
051202	MARQUILLADO - ROTULADO	UND	12,00	$ 3.789	$ 45.468
051303	SWITCHE 10/100/24 PUERTOS TRENDNET	UND	1,00	$ 2.570.456	$ 2.570.456
	SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS				**$ 36.915.031**
10	**PISOS Y ENCHAPES**				
ME0201	MORTERO 1:3	M3	5,62	$ 346.006	$ 1.944.312
200618	ALLANADO MECANICO ESMALTADO GRIS-NEGRO	M2	164,46	$ 21.559	$ 3.545.607
190505	CERAMIC0 PISO-PARED 20-50X20-50CM (baños)	M2	22,85	$ 59.921	$ 1.369.195
200822	GUARDAESCOBA GRESS H= 7CM	ML	170,00	$ 12.709	$ 2.160.530
	SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES				**$ 9.019.643**
11	**OBRAS COMPLEMENTARIAS - EXTERIORES**				
200138	CUNETA-CANUELA CONC.3000PSI.A=40CM E=5CM	ML	18,46	$ 43.054	$ 794.777
200908	REJILLA ANGULO HIERRO 1,1/2" Y VAR.1/2"	ML	18,46	$ 187.797	$ 3.466.733
301205	MALLA ESLABONADA GALV # 12 ROMBO 2,1/2"	M2	64,00	$ 20.341	$ 1.301.824
140109	MURO CALADO CEMENTO	M2	7,38	$ 82.996	$ 612.759
030209	BOMBA SUMERG 1.0 HP LAPICERO 4" BRONCE	UND	1,00	$ 2.758.377	$ 2.758.377
200701	ENTRAMADO LISTON 2X3 AMARILLO C/50-60CM	M2	5,30	$ 27.624	$ 146.407
200711	PISO MADERA TABLA MACHARE 1X10 - 2CM	M2	5,30	$ 86.197	$ 456.844
COT	PERGOLA EN MADERA O SIMILAR	M2	19,17	$ 200.000	$ 3.834.600
	SUBTOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS - EXTERIORES				**$ 13.372.321**

COSTO DIRECTO		$ 307.607.568
INCREMENTO IPC	6,94 %	$ 21.347.965
TOTAL DIRECTO + IPC		**$ 328.955.533**
ADMINISTRACIÓN	20,00 %	$ 65.791.107
IMPREVISTOS	1,00 %	$ 3.289.555
UTILIDAD	4,00 %	$ 13.158.221
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**25,00 %**	**$ 82.238.883**
P.M.A Y R.C.D.	1,00 %	$ 4.111.944
CERTIFICACIÓN RETIE	1,00 %	$ 4.111.944
CERTIFICACIÓN RETILAP	1,00 %	$ 4.111.944
	TOTAL OBRA:	**$ 423.530.249**

Cláusula 2 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones

Acta de Inicio: Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final: Documento que registra fecha y condiciones de entrega definitiva de la obra.
Acta de Obra: Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]
Anexo Técnico: Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo: Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante: Es el que toma la iniciativa de requerir un bien o servicio externo a su propia actividad
Contratista: Es el que presta dicho servicio o bien tras haber recibido el correspondiente encargo
Contrato: Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de Obra: Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato

El Contratista se obliga a cumplir con las Especificaciones Técnicas aplicables al presente proyecto, así como con los siguientes:

VIII. 3.1 Objetivos específicos **CONSTRUCCION CASA DE LA JUSTICIA MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE,** en las cantidades descritas.

3.2 Desarrollar y presentar los informes y soportes que permitan evaluar el cumplimiento del objeto contractual.
3.3 Actividades de la Obra: Están incluidas en el presupuesto descrito.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

4.1 El valor del Contrato es **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.CTE. ($ $ 423.530.249).**

Anticipo

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la Entidad entregará, a título de anticipo, el equivalente hasta el CINCUENTA 50% del valor del contrato y el restante Se pagarán a través de actas parciales y/o final de acuerdo al avance de obra con amortización al anticipo, previa presentación del acta de recibo de obra. Presentar planillas de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002

4.2 Pago del anticipo.- Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la Entidad entregará, a título de anticipo, el equivalente hasta el **50%** del valor del contrato

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Florida Valle respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso de transparencia contenido en el Pliego de Condiciones.
5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra

La duración del contrato será de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO** a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de inicio. El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista

7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo las especificaciones técnicas y sus Pliegos de Condiciones.
7.3 Colaborar con el MUNICIPIO en cualquier requerimiento que ella haga.
7.4 Colocar y mantener la señalización de obra, dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación con la comunidad circundante. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.
7.5 Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7.6 Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7.7 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio.
7.8 Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
7.9 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaria de Planeación y por el supervisor.
7.10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
7.11 Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7.12 Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en términos del mismo.
7.13 Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
7.14 Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley.
7.15 Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
7.16 Presentar conjuntamente con el interventor o supervisor (según el caso), el Acta Final de obra y el Acta de liquidación final con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7.17 Responder por el pago de impuestos que cause la legalización del contrato.
7.18 Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
7.19 Realizar la revisión, comprobación y confirmación de los diseños en aspectos legales, ambientales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran, licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, fuentes de materiales, materiales de construcción y demás aspectos que se requieren para la construcción del proyecto según el grado de complejidad del mismo.
7.20 Dotar al personal encargado de la ejecución del contrato, de los elementos de protección personal y bioseguridad necesarios para prevenir el contagio por Covid-19, de conformidad con los lineamientos dictados por las autoridades competentes, en el período en que dure la pandemia.
7.21 El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en EL MUNICIPIO, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la Secretaria de Hacienda.
7.22 Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

8.2. Las de ley, especialmente las establecidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante

9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

9.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
9.3. Las de ley, especialmente las establecidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 11 - Responsabilidad

COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE Representante Legal KEVIN YESID RIVERA RUIZ , es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato.
Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el medio por mil (0.5‰) del valor total del contrato por cada DIA de mora, sin superar el tres por mil (3‰) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y maquinaria, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada DIA de mora en el cumplimiento de este requisito, el medio por mil (0.5‰) del valor total del contrato, sin superar el uno por mil (1‰) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro del plazo establecido para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el medio por mil (0.5‰) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos acaparados, el medio por ciento (0.5%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el medio por mil (0.5‰) del valor del contrato en el momento de su aplicación suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecidos para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por mil (0.3‰) del valor total del contrato. En este caso, el MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el medio por mil (0.5‰) del valor total del contrato.

Cláusula 14 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE Representante Legal KEVIN YESID RIVERA RUIZ debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

15.1 Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a ocho (8) días por causas imputables al Contratista.
15.2 Paralización del personal por un tiempo igual o superior a ocho (8) días.
15.3 La no atención dentro de la oportunidad prevista, a observaciones del supervisor y/o de la entidad, que puedan afectar de manera grave la ejecución.-

Cláusula 16 – Garantías

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: i) Contrato de seguro contenido en una Póliza; ii) Patrimonio Autónomo; iii) Garantía bancaria, que ampare:

1.- Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Vigencia conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015 hasta el plazo del contrato y seis meses más. Por un valor del 100% del valor del anticipo. **2.- Cumplimiento del Contrato**: 10% del valor del contrato y una vigencia del plazo del contrato y seis meses más. **3.- Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **4.- Estabilidad y calidad de la obra**: Vigencia por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. Por un valor de veinte (20%) del valor total del contrato. **5. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual**: El Contratista, deberá presentar

- ✓ Tomador o Afianzado: Contratista, los asegurados el contratista y/o el MUNICIPIO DE FLORIDA.
- ✓ Beneficiarios: Terceros afectados y/o el MUNICIPIO DE FLORIDA –
- ✓ Cuantía: diez por ciento (10%) del valor total una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. del contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes
- ✓ Vigencia: Plazo de ejecución del contrato.
- ✓ El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de la cobertura, sin que en ningún caso pueda ser superior a los 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE Representante Legal KEVIN YESID RIVERA RUIZ, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el MUNICIPIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación

COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE Representante Legal KEVIN YESID RIVERA RUIZ, puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al MUNICIPIO y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos, y será responsable de la ejecución del subcontratista. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante el Despacho de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.-

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición o en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El MUNICIPIO: Nombre: ALEXANDER OROZCO HURTADO Cargo: Alcalde Dirección: Calle 10 Carrera 20 esquina Florida (V) Teléfono: 092 2644011 E-mail: juridica@florida-valle.gov.co	EL CONTRATISTA: Nombre: COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE KEVIN YESID RIVERA RUIZ C. C. 1.114.888.230 de Florida Valle del Cauca Representante Legal Calle 6 No. 4-56 Miranda Cauca Celular 3177991016 ciaoingenieria@hotmail.com

Cláusula 24 - Supervisión y/o Interventoría

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio de Florida Valle, o de quien designe el alcalde.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

25.1 Estudios y documentos previos.
25.2 El Pliego de Condiciones del proceso de LICITACION PUBLICA No. LP 003 de 2022 , sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
25.3 La Oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, así como el registro presupuestal por la entidad.

Cláusula 27 - Disponibilidad presupuestal

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo Certificados de DisponibilidadPresupuestal: 13322 del 17 de Junio de 2022 expedido por MJD Acceso a la Justicia y 484 del 17 de Junio de 2022 del Municipio de Florida expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio

Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 29- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 30 – Liquidación

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final de obra, las partes deben liquidar el Contrato y lo harán dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de firma del acta de recibo final. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Cláusula 31 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades de obra previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Florida, Zona URBANA y el domicilio contractual es el Municipio de Florida Valle – Alcaldía Municipal.

Cláusula 32 – Solución de Controversias Contractuales

Las partes podrán acudir a los distintos mecanismos de resolución de conflictos, de común acuerdo.- De no ser posible, deberá acudir al Juez del Contrato.-

Para constancia, se firma en Florida Valle, a los veintiséis (26) días de agosto del años dos mil veintidos (2022).

MUNICIPIO DE FLORIDA	CONTRATISTA
ALEXANDER OROZCO HURTADO Alcalde Municipal	KEVIN YESID RIVERA RUIZ Representante Legal Compañía De Ingeniería Y Arquitectura De Occidente SAS

Proyecto: Aura Maria Lizarazo Asesora Juridica
Asesora Juridica

Contrato de Interventoría No. 003 de 2022

Para la ejecución de la "INTERVENTORÍA CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA del 16 de agosto de 2022, celebrado entre el MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE y GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS Representante Legal OSCAR JULIAN MARIN

Entre los suscritos a saber ALEXANDER **OROZCO HURTADO**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.614.433 expedida en Santa Rosa de Cabal, obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Florida (Valle) y como tal su representante legal, según Acta de Posesión No.01 de 1º. De enero de 2020 de la Notaria Única del Círculo de Florida Valle y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por otra GRUPO EMPRESARIAL FALCON SAS con NIT 901358960-1 Representado Legalmente por OSCAR JULIAN MARIN identificado con 10.347.599, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Interventoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del MUNICIPIO es prestar a sus habitantes, de manera oportuna, eficiente, equitativa y con calidad los bienes y servicios indispensables para el mejoramiento de su calidad de vida, específicamente en materia de educación, desarrollo económico y competitividad.
II. Teniendo en cuenta que como entidad pública la administración debe realizar una selección apropiada de los contratista, de manera ágil y expedita que permita lograr la debida ejecución de la ley y que responda a las normativas vigentes según el estatuto general de contratación de la administración pública, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos Abierto para suplir la necesidad por parte del Contratante mediante la INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
III. . Que el MUNICIPIO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
IV. Que la Oferta del Proponente GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS Representante Legal OSCAR JULIAN MARIN, resultó como la ganadora del Concurso de Méritos Abierto dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.
V. Que el presente Contratista se eligió por medio de un Concurso de Méritos Abierto CMA 003 identificada en el SECOP con el N° 22-15-13200677
VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisiciones
VII. Que por medio de la Resolución No. 254 DEL 12 DE agosto de 2022 se adjudicó el presente Contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es INTERVENTORÍA CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

cláusula 2 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones

Acta de Inicio: Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la interventoría objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final: Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de los estudios y diseños de conformidad con el alcance del objeto.
Anexo Técnico: Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo: Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante: MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA
Contrato: Es el presente
acuerdo de voluntades.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Pliego de condiciones, con las Especificaciones Técnicas, así como con los siguientes:
3.1 Objetivos general: INTERVENTORÍA CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en las cantidades descritas.

3.2. Analizar el proyecto, el estudio de suelos, los cálculos estructurales y los planos técnicos especializados.
3.3. Vigilar permanentemente, porque todos los detalles de la construcción se ejecuten

de acuerdo con las especificaciones acordadas previamente y con la normatividad vigente a nivel nacional, regional y local.

3.4. Analizar, avalar y recomendar al Municipio, previa justificación técnica del contratista de obra, cualquier modificación sustancial de los diseños y planos originales.

3.5. Vigilar permanentemente los materiales de construcción, de modo que dichos materiales sean de la calidad requerida por la obra.

3.6. Verificar que se cuente con la licencia o el permiso respectivo, emitido por la autoridad ambiental competente.

3.7. Informar por escrito, a los contratistas, cualquier irregularidad que se descubra en la construcción, bien por parte de los materiales empleados o del personal que se ocupe de la misma. Además, dejar constancia en bitácora de todo lo relacionado con la obra a diario.

3.8. Vigilar por que se haga el pago oportuno de todas las prestaciones sociales al personal empleado en la obra.

3.9. Cumplir con la permanencia en obra del personal requerido en estos términos de acuerdo con la propuesta presentada, para mantener un contacto permanente con el desarrollo de la ejecución del contrato llevando una bitácora de la obra para dejar constancia del respectivo seguimiento.

3.10. Aprobar la programación de obra presentada por el contratista de obra antes de firmar el acta de inicio respectiva.

3.11. Medir toda la obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales, plasmando, en el informe mensual de interventoría y en las actas parciales de obra y el acta de liquidación del contrato de obra.

3.12. Inspeccionar al final de la obra, diez (10) días antes de entregarla al MUNICIPIO, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.

3.13. Evaluar quincenalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos.

3.14. Revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el costo de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el costo de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada. Si existen mayores y menores cantidades de obra, estas deben ser justificadas por una memoria de cálculo y consignadas en el acta que para el efecto aplique. Igualmente, ninguna obra adicional podrá ser ejecutada, hasta tanto no se encuentre avalada por el interventor y aprobada por el municipio.

3.15. Elaborar las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno del ítem del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato.

3.16. Tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado del contratista, y presentará informes quincenales a los cuales se le dará traslado al Municipio.
3.17. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
3.18. Tomar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato, incluyendo, entre otros, los aspectos administrativos y jurídicos.
3.19. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
3.20. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el Municipio solicite.
3.21. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
3.22. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
3.23. Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
3.24. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
3.25. Responder en primera instancia, y someter a aprobación del Municipio, las reclamaciones que presente el contratista.
3.26. Prestar apoyo al Municipio para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
3.27. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.
3.28. El Interventor no podrá exonerar al Contratista de sus obligaciones o responsabilidades. Todas las comunicaciones y órdenes del Interventor serán expedidas o ratificadas por escrito, numeradas en forma consecutiva y con su respectivo recibido.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

4.1 El valor del Contrato es de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL
CIENTO DIECIOCHO PESOS M.CTE. ($29.647.118)
El Municipio pagará al interventor seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato como ANTICIPO a la firma y legalización del contrato; el equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%) del valor del contrato mediante actas parciales conforme a los informes de ejecución parcial de la obra, y el DIEZ POR CIENTO (10%) restante mediante acta final y liquidación.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:
5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos

del Proceso y recibió del Municipio de Florida Valle respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

5.5 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

5.6 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias de la interventoría, cumpliendo con el cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.7 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado del estudio

El plazo para la ejecución del contrato es a partir de la firma del acta de inicio, hasta noventa (90) días. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la consultoría es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la consultoría es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista

7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo las especificaciones y sus Pliegos de Condiciones.

7.2 La revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Obra, incluyendo, entre otros, los aspectos técnicos, financieros, administrativos y jurídicos.

7.3 Colaborar con el MUNICIPIO en cualquier requerimiento que haga, o resolver las inquietudes que le formule El Municipio, en cualquier tiempo, aún después de la terminación del plazo de ejecución del presente contrato.

7.4 Deberá aplicar todas las normas técnicas y metodologías vigentes, y en general todos los principios y normas de seguimiento y control comúnmente aceptados en el país que resulten aplicables a la obra referida.

7.5 El Interventor está autorizado para (i) impartir instrucciones y órdenes al Contratista sobre aspectos regulados en los Contratos de Obra que sean de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista y (ii) exigirle la información que considere necesaria, siempre y cuando se relacione con el objeto de los Contratos de Obra, la cual deberá ser suministrada por el Contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud, o dentro del plazo que se encuentre establecido en los Contratos de Obra, si este lo estableciere. El Interventor podrá, si así lo estima conveniente, por la

naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del Contratista. En todo caso, las instrucciones, órdenes y/o recomendaciones que imparta el Interventor al Contratista deberán hacerse por escrito y se ceñirán a lo establecido en los Contratos de Obra.

7.6 Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.

7.7 Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO las respectivas Actas, las que deben estar aprobadas por el interventor y/o el supervisor del Contrato.

7.8 Todas las demás estipuladas en el pliego de condiciones y en el Estudio previo.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1. Recibir una remuneración por los servicios de interventoría realizados en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

8.2. Las de ley, especialmente las establecidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante

9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

9.2 Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, para lo cual se requerirá la presentación de las respectivas actas parciales y acta de liquidación final de interventoría.

9.3 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los anexos del contrato de obra.

9.4 Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

9.5 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Revisar y supervisar las actividades inherentes al objeto de la interventoría y formular las correcciones que sean necesarias.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 11 - Responsabilidad

GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS Representante Legal OSCAR JULIAN MARIN, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o subcontratistas consultores, al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el medio por mil (0.5‰) del valor total del contrato por cada DIA de mora, sin superar el tres mil (3‰) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada DIA de mora en el cumplimiento de este requisito, el medio por mil (0.5‰) del valor total del contrato, sin superar el uno por mil (1‰) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro del plazo establecido para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el medio por mil (0.5‰) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos acaparados, el medio por ciento (0.5%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el medio por mil (0.5‰ del valor del contrato en el momento de su aplicación suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecidos para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por mil (0.3‰) del valor total del contrato. En este caso, el MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el medio por mil (0.5‰) del valor total del contrato.

Cláusula 14 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC

SAS Representante Legal OSCAR JULIAN MARIN debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Integridad Y Divisibilidad. -

Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir.

Cláusula 16 – Garantías

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: i) Contrato de seguro contenido en una Póliza; ii) Patrimonio Autónomo; iii) Garantía bancaria, que ampare: Los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los establecidos en los Pliegos de Condiciones los siguientes:

Cumplimiento: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al consultor garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en este caso, será del (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

Pago ANTICIPO. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado

el consultor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional. El valor de esta garantía será del (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

Calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio cubre al MUNICIPIO de los perjuicios imputables al consultor garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y con una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de recibo del contrato que es el término de la póliza de estabilidad que le será otorgada al contratista de obra, objeto de la presente Consultoría, lo cual se hace por disposición de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 artículo 85.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS Representante Legal OSCAR JULIAN MARIN, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento.
Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el MUNICIPIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación

GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS Representante Legal OSCAR JULIAN MARIN, puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al MUNICIPIO y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos, y será responsable de la ejecución del subcontratista. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.
El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.
El Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:
Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante el Despacho de la secretaria de Planeación e Infraestructura, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. -

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición o en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El MUNICIPIO: Nombre: ALEXANDER OROZCO HURTADO Cargo: alcalde Dirección: Calle 10 Carrera 20 esquina Florida (V) Teléfono: 092 26449696 E-mail: juridica@florida-valle.gov.co	EL CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC SAS NIT NIT 901358960-1 Representante Legal OSCAR JULIAN MARIN cedula de ciudadania No. 10.347.599 Direccion CALLE 10 No. 14-16 Florida Valle y Carrera 6 No. 4-13 Miranda Cauca Celular 3188712537 Email: gruoifalconsas@gmail.com

Cláusula 24 - Supervisión y/o Interventoría

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio de Florida Valle, o de quien designe el alcalde.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

26.1 Estudios y documentos previos.

26.2 El Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. 003 de 2022, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.

26.3

26.4 La Oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, así como el registro presupuestal por la entidad.

Cláusula 27 - Disponibilidad presupuestal

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado disponibilidad presupuestal 526 del 12 de Julio de 2022 Rubro 23201010010214 Otros edificios no residenciales Costo 13030410 Gobierno Territorial Fondo 2013 Otros Aportes o Transferencias Nacionales expedida por la secretaria de Hacienda del Municipio.

Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 29- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 30 – Liquidación

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato y lo harán dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de firma del acta de recibo final. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Cláusula 31 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio, y el domicilio contractual es el Municipio de Florida Valle – Alcaldía Municipal.

Cláusula 32 – Solución de Controversias Contractuales

Las partes podrán acudir a los distintos mecanismos de resolución de conflictos, de común acuerdo. - De no ser posible, deberá acudir al Juez del Contrato. -

Para constancia, se firma en Florida Valle a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año

dos mil veintidós
(2022

ALEXANDER OROZCO HURTAD
Alcalde Municipal

OSCAR JULIAN MARIN
Representante Legal
Grupo Empresarial FAAAAALCON ZOMAC SAS

República de Colombia

MUNICIPIO DE FLORIDA

Nit 800100519

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 781 — VIGENTE

Fecha expedición 22/09/2022 Fecha vencimiento Valor Total **36.476.768,00**

Son: Treinta Y Seis Millones Cuatrocientos Setenta Y Seis Mil Setecientos Sesenta Y Ocho Pesos M/Cte.

Objeto SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAJERIA PARA LA CASA DE JUSTICIA DE FLORIDA VALLE

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 781

Rubro **2.3.2.01.01.001.02.14** **Otros Edificios No Residenciales** **Valor** **36.476.768,00**
C. Costo **13030410** **GOBIERNO TERRITORIAL**
Fondo **204** **SGP LIBRE INVERSION OTROS SECTORES**
Proyecto **2022762750029 CONSTRUCCION CASA DE LA JUSTICIA MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE**

NESTOR FERNANDO SOLANO ACOSTA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ALEXANDER OROZCO HURTADO
ALCALDE

Dado en FLORIDA el día 22/09/2022

Al contestar cite este no:
DAM 1-8.02.253.2022

Florida Valle del Cauca, 15 de septiembre de 2022

Doctora
ERIKA PATRICIA RINCÓN REMOLINA
Viceministra de Promoción de la Justicia (E)
Ministerio de Justicia y del Derecho.

Asunto: Cumplimiento a obligación 22 – Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 626 de 2022.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones pactadas en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 626 de 2022, cuyo objeto es: *"Cofinanciación de la construcción de la Casa de Justicia del municipio de Florida (Valle del Cauca)"* y teniendo en cuenta específicamente la obligación 22 citada a continuación:

> *"22. Presentar previamente a la adjudicación del contrato de obra e interventoría, un documento suscrito por la representante legal del municipio, donde se presente un inventario de los elementos necesarios para dotar en su totalidad la casa de justicia para cada área de la edificación. Este documento además debe indicar lo siguiente: (i) Relación de los elementos con los cuales ya cuenta el municipio (los cuales deben ser operativos y estar en buen estado) y su respectivo código de almacén, (ii) Compromiso expreso de trasladar los elementos relacionados anteriormente a la casa de justicia, una vez termine de ser construida y (iii) la relación de elementos y equipos tecnológicos que tendrá que adquirir el municipio (incluyendo el valor de los mismo) para que la casa de justicia quede totalmente dotada"*

Nos permitimos hacer entrega de los documentos comprendidos dentro de la obligación mencionada anteriormente para dar cumplimiento a la misma. Se anexan quince (15) folios de los cuales cinco (5) folios corresponden al inventario de los elementos necesarios para dotar en su totalidad la casa de justicia para cada área de la edificación, cuatro (4) folios corresponden a la relación de los elementos con los cuales ya cuenta el municipio, cinco (5) folios corresponden a la relación de elementos y equipos tecnológicos que tendrá que adquirir el municipio y un (1) folio corresponde al compromiso expreso de trasladar los elementos relacionados anteriormente a la casa de justicia, una vez termine su construcción.

Cordialmente,

ALEXANDER OROZCO HURTADO
Alcalde Municipal
Florida, Valle del Cauca

Elaboró y proyectó: Arq. Mauricio Fernández – Contratista.
Revisó: Rubén Martínez – Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Alexander Orozco Hurtado – Alcalde Municipal.
C.C: Archivo

INVENTARIO DE DOTACIÓN - CASA DE JUSTICIA

Tipo de área				
	1. ENTRADA - HALL			
	Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Requerida**
ÁREA PÚBLICA	1.1	Puerta Acceso PPAL PT-01	UND	1
	1.2	Marco Puerta Acceso PPAL	UND	1
	1.3	Puerta UTB PT-07	UND	1
	1.4	Marco Puerta	UND	1
	1.5	Ventana UTB VT-06	UND	1
	2. SALA DE ESPERA			
	Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Requerida**
	2.1	Silletería Tandem 3 puestos	UND	4
	2.2	Puerta Sala de Espera PT-02	UND	1
	2.3	Ventana Esquina Deck 1 VT-03	UND	1
	2.4	Ventana Esquina Deck 2 VT-04	UND	1
	2.5	Marco Puerta	ML	1
	2.6	Puerta Deck PT-03	UND	1
	2.6	Marco Puerta	ML	1
	3. W.C. DISCAPACITADOS			
	Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Requerida**
	3.1	Ventana Discapacitados VT-05	UND	1
	3.2	Puerta Discapacitados PT-04	UND	1
	3.3	Marco Puerta	UND	1
	4. W.C. HOMBRES PÚBLICOS			
	Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Requerida**
	4.1	Puerta W.C. HOMBRES PT-06	UND	1
	4.2	Marco Puerta	UND	1
	4.3	División baño Acero Inox.	M2	9.394
	4.4	Puerta baños Lam. Acero Inox.	UND	1
	4.5	Ventana W.C. Hombres VT-01	UND	1
	5. W.C. MUJERES PÚBLICOS			
OFICINAS DE	**Item**	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Requerida**
	5.1	Puerta W.C. Mujeres PT-05	UND	1
	5.2	Marco Puerta	UND	1

5.3	División baño Acero Inox.	M2	9.394
5.4	Puerta baños Lam. Acero Inox.	UND	1
5.5	Ventana W.C. Mujeres VT-02	UND	1
6. RACK			
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Requerida**
6.1	Puerta Rack PT-08	UND	1
6.2	Marco Puerta	UND	1
7. CRI - CENTRO DE RECEPCION E INFORMACIÓN			
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Requerida**
7.1	Escritorio Oficina	UND	1
7.2	Computador de escritorio	UND	1
7.3	Silla Escritorio	UND	1
7.4	Silla Tipo Interlocutor	UND	2
7.5	Ventana CRI VT-07	UND	1
7.6	Puerta Dependencia PT-09	UND	1
7.7	Marco Puerta	UND	1
8. COORDINACIÓN			
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Requerida**
8.1	Escritorio Oficina	UND	1
8.2	Computador de escritorio	UND	1
8.3	Silla Escritorio	UND	1
8.4	Silla Tipo Interlocutor	UND	2
8.5	Ventana Coordinación VT-08	UND	1
8.6	Puerta Dependencia PT-10	UND	1
8.7	Marco Puerta	UND	1
9. ENLACE PERSONERÍA			
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Requerida**
9.1	Escritorio Oficina	UND	1
9.2	Computador de escritorio	UND	1
9.3	Silla Escritorio	UND	1
9.4	Silla Tipo Interlocutor	UND	2
9.5	Ventana Dependencia VT-09	UND	1
9.6	Puerta Dependencia PT-11	UND	1
9.7	Marco Puerta	UND	1

10. AUX. DEFENSOR			
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Requerida**
10.1	Escritorio Oficina	UND	1
10.2	Computador de escritorio	UND	1
10.3	Silla Escritorio	UND	1
10.4	Silla Tipo Interlocutor	UND	2
11. DEFENSOR			
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Requerida**
11.1	Escritorio Oficina	UND	1
11.2	Computador de escritorio	UND	1
11.3	Silla Escritorio	UND	1
11.4	Silla Tipo Interlocutor	UND	2
11.5	Ventana Defensor VT-10	UND	1
11.6	Puerta Dependencia PT-12	UND	1
11.7	Marco Puerta	UND	1
12. ABOGADO COMISARIA			
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Requerida**
12.1	Escritorio Oficina	UND	1
12.2	Computador de escritorio	UND	1
12.3	Impresora Laser blanco y negro	UND	1
12.4	Silla Escritorio	UND	1
12.5	Silla Tipo Interlocutor	UND	2
12.6	Ventana Dependencia VT-11	UND	1
12.7	Puerta Dependencia PT-18	UND	1
12.8	Marco Puerta	UND	1
13. PSICOLOGO COMISARIA			
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Requerida**
13.1	Escritorio Oficina	UND	1
13.2	Computador de escritorio	UND	1
13.3	Impresora Laser blanco y negro	UND	1
13.4	Silla Escritorio	UND	1
13.5	Silla Tipo Interlocutor	UND	2
13.6	Ventana Psicologo VT-18	UND	1
13.7	Puerta Dependencia PT-20	UND	1

13.8	Marco Puerta	UND	1
14. AUX. ADMINIST.			
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Requerida**
14.1	Escritorio Oficina	UND	1
14.2	Computador de escritorio	UND	1
14.3	Silla Escritorio	UND	1
14.4	Silla Tipo Interlocutor	UND	2
15. INCAUTACIONES			
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Requerida**
15.1	Estantería Archivo	UND	2
15.2	Puerta Dependencia PT-21	UND	1
15.3	Marco Puerta	UND	1
16. ARCHIVO			
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Requerida**
16.1	Estantería Archivo	UND	2
16.2	Puerta Dependencia PT-22	UND	1
16.3	Marco Puerta	UND	1
17. ARCHIVO COMISARIA			
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Requerida**
17.1	Estantería Archivo	UND	2
17.2	Puerta Dependencia PT-19	UND	1
17.3	Marco Puerta	UND	1
18. W.C. HOMBRES FUNCIONARIOS			
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Requerida**
18.1	Puerta Baños PT-13	UND	1
18.2	Ventanas W.C. Hombres Funcionarios VT-12	UND	1
18.3	Marco Puerta	UND	1
19. W.C. MUJERES FUNCIONARIOS			
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Requerida**
19.1	Puerta Baños PT-14	UND	1
19.2	Ventanas W.C. Hombres Funcionarios VT-13	UND	1
19.3	Marco Puerta	UND	1
20. CAFETIN			
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Requerida**
20.1	Puerta Cafetin PT-15	UND	1

20.2	Ventana Cafetin VT-14	UND	1
20.3	Marco Puerta	UND	1
21. ASEO			
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Requerida**
21.1	Puerta Aseo PT-16	UND	1
21.2	Ventana Aseo VT-15	UND	1
21.3	Marco Puerta	UND	1
22. SALA DE AUDIENCIA			
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Requerida**
22.1	Escritorio Oficina	UND	1
22.2	Silla Escritorio	UND	1
22.3	Silla Tipo Interlocutor	UND	2
22.4	Silletería Tandem 3 puestos	UND	2
22.5	Puerta Salon Audiencia PT-17	UND	1
22.6	Ventana Dependencia VT-16 VT-17	UND	2
22.7	Marco Puerta	UND	1
23. INSPECTOR			
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Requerida**
23.1	Escritorio Oficina	UND	1
23.2	Computador de escritorio	UND	1
23.3	Silla Escritorio	UND	1
23.4	Silla Tipo Interlocutor	UND	2
23.5	Puerta Dependencia PT-23	UND	1
23.6	Ventana Dependencia VT-21	UND	1
23.7	Marco Puerta	UND	1
24. ABOGADO			
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Requerida**
24.1	Escritorio Oficina	UND	1
24.2	Computador de escritorio	UND	1
24.3	Silla Escritorio	UND	1
24.4	Silla Tipo Interlocutor	UND	2
24.5	Puerta Dependencia PT-24	UND	1
24.6	Ventana Dependencia VT-22	UND	1
24.7	Ventana Abogado VT-23	UND	1
24.8	Marco Puerta	UND	1

INVENTARIO EXISTENTE PARA DOTACIÓN - CASA DE JUSTICIA

7. CRI - CENTRO DE RECEPCION E INFORMACIÓN					
Item	**Nombre de mueble**	**Componente**	**Unidad.**	**Cant. Existente**	**COD. INVENTARIO**
7.1	Escritorio Oficina	Escritorio	UND	1	001560
7.2	Computador de escritorio	Torre	UND	1	000020
		Monitor	UND	1	000061
		Mouse	UND	1	JCOMBOWIRED05883D
		Teclado	UND	1	JCOMBOWIRED05883D
		Licencia Windows	UND	1	000020
7.3	Silla Escritorio	Silla Funcionario	UND	1	001515
7.4	Silla Tipo Interlocutor	Silla Interlocutor	UND	2	001618 001619
8. COORDINACIÓN					
Item	**Nombre de mueble**	**Componente**	**Unidad.**	**Cant. Existente**	**COD. INVENTARIO**
8.1	Escritorio Oficina	Escritorio	UND	1	001561
8.2	Computador de escritorio	Torre	UND	1	000025
		Monitor	UND	1	000063
		Mouse	UND	1	JCOMBOWIRED05883D
		Teclado	UND	1	JCOMBOWIRED05883D
		Licencia Windows	UND	1	000025
8.3	Silla Escritorio	Silla Funcionario	UND	1	001526
8.4	Silla Tipo Interlocutor	Silla Interlocutor	UND	2	001615 001616
9. ENLACE PERSONERÍA					
Item	**Nombre de mueble**	**Componente**	**Unidad.**	**Cant. Existente**	**COD. INVENTARIO**
9.1	Escritorio Oficina	Escritorio	UND	1	001562
9.2	Computador de escritorio	Torre	UND	1	000021
		Monitor	UND	1	000065
		Mouse	UND	1	JCOMBOWIRED05883D
		Teclado	UND	1	JCOMBOWIRED05883D
		Licencia Windows	UND	1	000021
9.3	Silla Escritorio	Silla Funcionario	UND	1	001522
9.4	Silla Tipo Interlocutor	Silla Interlocutor	UND	2	001605 001606
10. AUX. DEFENSOR					
Item	**Nombre de mueble**	**Componente**	**Unidad.**	**Cant. Existente**	**COD. INVENTARIO**
10.1	Escritorio Oficina	Escritorio	UND	1	001564

10.2	Computador de escritorio	Torre	UND	1	000018
		Monitor	UND	1	000070
		Mouse	UND	1	JCOMBOWIRED05883D
		Teclado	UND	1	JCOMBOWIRED05883D
		Licencia Windows	UND	1	000018
10.3	Silla Escritorio	Silla Funcionario	UND	1	001524
10.4	Silla Tipo Interlocutor	Silla Interlocutor	UND	2	001608 001610
11. DEFENSOR					
Item	**Nombre de mueble**	**Componente**	**Unidad.**	**Cant. Existente**	**COD. INVENTARIO**
11.1	Escritorio Oficina	Escritorio	UND	1	001565
11.2	Computador de escritorio	Torre	UND	1	000015
		Monitor	UND	1	000069
		Mouse	UND	1	JCOMBOWIRED05883D
		Teclado	UND	1	JCOMBOWIRED05883D
		Licencia Windows	UND	1	000015
11.3	Silla Escritorio	Silla Funcionario	UND	1	001527
11.4	Silla Tipo Interlocutor	Silla Interlocutor	UND	2	001609 001611
12. ABOGADO COMISARIA					
Item	**Nombre de mueble**	**Componente**	**Unidad.**	**Cant. Existente**	**COD. INVENTARIO**
12.1	Escritorio Oficina	Escritorio	UND	1	001569
12.2	Computador de escritorio	Torre	UND	1	000023
		Monitor	UND	1	000066
		Mouse	UND	1	JCOMBOWIRED05883D
		Teclado	UND	1	JCOMBOWIRED05883D
		Licencia Windows	UND	1	000023
12.3	Impresora Laser blanco y negro	Impresora	UND	1	001379
12.4	Silla Escritorio	Silla Funcionario	UND	1	001523
12.5	Silla Tipo Interlocutor	Silla Interlocutor	UND	2	001631 001628
13. PSICOLOGO COMISARIA					
Item	**Nombre de mueble**	**Componente**	**Unidad.**	**Cant. Existente**	**COD. INVENTARIO**
13.1	Escritorio Oficina	Escritorio	UND	1	001570
13.2	Computador de escritorio	Torre	UND	1	000012
		Monitor	UND	1	000074
		Mouse	UND	1	JCOMBOWIRED05883D
		Teclado	UND	1	JCOMBOWIRED05883D
		Licencia Windows	UND	1	000012

13.3	Impresora Laser blanco y negro	Impresora	UND	1	001360
13.4	Silla Escritorio	Silla Funcionario	UND	1	001528
13.5	Silla Tipo Interlocutor	Silla Interlocutor	UND	2	001625 001629
14. AUX. ADMINIST.					
Item	**Nombre de mueble**	**Componente**	**Unidad.**	**Cant. Existente**	**COD. INVENTARIO**
14.1	Escritorio Oficina	Escritorio	UND	1	001572
14.2	Computador de escritorio	Torre	UND	1	000017
		Monitor	UND	1	000072
		Mouse	UND	1	JCOMBOWIRED05883D
		Teclado	UND	1	JCOMBOWIRED05883D
		Licencia Windows	UND	1	000017
14.3	Silla Escritorio	Silla Funcionario	UND	1	001536
14.4	Silla Tipo Interlocutor	Silla Interlocutor	UND	2	001622 001623
15. INCAUTACIONES					
Item	**Nombre de mueble**	**Componente**	**Unidad.**	**Cant. Existente**	**COD. INVENTARIO**
15.1	Estantería Archivo	Estanteria	UND	2	001595
16. ARCHIVO					
16.1	Estantería Archivo	Estanteria	UND	2	001597
17. ARCHIVO COMISARIA					
Item	**Nombre de mueble**	**Componente**	**Unidad.**	**Cant. Existente**	**COD. INVENTARIO**
17.1	Estantería Archivo	Estanteria	UND	2	001598
					001599
22. SALA DE AUDIENCIA					
Item	**Nombre de mueble**	**Componente**	**Unidad.**	**Cant. Existente**	**COD. INVENTARIO**
22.1	Escritorio Oficina	Escritorio	UND	1	001573
22.2	Silla Escritorio	Silla Funcionario	UND	1	001537
22.3	Silla Tipo Interlocutor	Silla Interlocutor	UND	2	001643 001644
23. INSPECTOR					
Item	**Nombre de mueble**	**Componente**	**Unidad.**	**Cant. Existente**	**COD. INVENTARIO**
23.1	Escritorio Oficina	Escritorio	UND	1	001577
23.2	Computador de escritorio	Torre	UND	1	000029
		Monitor	UND	1	000068
		Mouse	UND	1	JCOMBOWIRED05883D
		Teclado	UND	1	JCOMBOWIRED05883D
		Licencia Windows	UND	1	000029
23.3	Silla Escritorio	Silla Funcionario	UND	1	001540

23.4	Silla Tipo Interlocutor	Silla Interlocutor	UND	2	001638 001633
24. ABOGADO					
Item	**Nombre de mueble**	**Componente**	**Unidad.**	**Cant. Existente**	**COD. INVENTARIO**
24.1	Escritorio Oficina	Escritorio	UND	1	001575
24.2	Computador de escritorio	Torre	UND	1	000027
		Monitor	UND	1	000078
		Mouse	UND	1	JCOMBOWIRED05883D
		Teclado	UND	1	JCOMBOWIRED05883D
		Licencia Windows	UND	1	000027
24.3	Silla Escritorio	Silla Funcionario	UND	1	001539
24.4	Silla Tipo Interlocutor	Silla Interlocutor	UND	2	001652 001655

INVENTARIO FALTANTE PARA DOTACIÓN - CASA DE JUSTICIA

Tipo de área	Item	Nombre de mueble	Unidad.	Cant. Faltante	Valor unit.	Valor total
	1. ENTRADA - HALL					
ÁREA PÚBLICA	1.1	Puerta Acceso PPAL PT-01	UND	1	$ 976,498	$ 976,498
	1.2	Marco Puerta Acceso PPAL	UND	1	$ 100,550	$ 100,550
	1.3	Puerta UTB PT-07	UND	1	$ 445,793	$ 445,793
	1.4	Marco Puerta	UND	1	$ 81,960	$ 81,960
	1.5	Ventana UTB VT-06	UND	1	$ 103,873	$ 103,873
	2. SALA DE ESPERA					
	Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Faltante**	**Valor unit.**	**Valor total**
	2.1	Silletería Tandem 3 puestos	UND	4	$ 1,114,620	$ 4,458,481
	2.2	Puerta Sala de Espera PT-02	UND	1	$ 817,286	$ 817,286
	2.3	Ventana Esquina Deck 1 VT-03	UND	1	$ 984,495	$ 984,495
	2.4	Ventana Esquina Deck 2 VT-04	UND	1	$ 707,807	$ 707,807
	2.5	Marco Puerta	ML	1	$ 100,550	$ 100,550
	2.6	Puerta Deck PT-03	UND	1	$ 594,390	$ 594,390
	2.6	Marco Puerta	ML	1	$ 81,960	$ 81,960
	3. W.C. DISCAPACITADOS					
	Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Faltante**	**Valor unit.**	**Valor total**
	3.1	Ventana Discapacitados VT-05	UND	1	$ 188,442	$ 188,442
	3.2	Puerta Discapacitados PT-04	UND	1	$ 742,988	$ 742,988
	3.3	Marco Puerta	UND	1	$ 81,960	$ 81,960
	4. W.C. HOMBRES PÚBLICOS					
	Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Faltante**	**Valor unit.**	**Valor total**

OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

4.1	Puerta W.C. HOMBRES PT-06	UND	1	$ 594,390	$ 594,390
4.2	Marco Puerta	UND	1	$ 81,960	$ 81,960
4.5	Ventana W.C. Hombres VT-01	UND	1	$ 68,942	$ 68,942
5. W.C. MUJERES PÚBLICOS					
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Faltante**	**Valor unit.**	**Valor total**
5.1	Puerta W.C. Mujeres PT-05	UND	1	$ 594,390	$ 594,390
5.2	Marco Puerta	UND	1	$ 81,960	$ 81,960
5.5	Ventana W.C. Mujeres VT-02	UND	1	$ 91,923	$ 91,923
6. RACK					
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Faltante**	**Valor unit.**	**Valor total**
6.1	Puerta Rack PT-08	UND	1	$ 976,498	$ 976,498
6.2	Marco Puerta	UND	1	$ 100,550	$ 100,550
7. CRI - CENTRO DE RECEPCION E INFORMACIÓN					
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Faltante**	**Valor unit.**	**Valor total**
7.5	Ventana CRI VT-07	UND	1	$ 229,808	$ 229,808
7.6	Puerta Dependencia PT-09	UND	1	$ 594,390	$ 594,390
7.7	Marco Puerta	UND	1	$ 81,960	$ 81,960
8. COORDINACIÓN					
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Faltante**	**Valor unit.**	**Valor total**
8.5	Ventana Coordinación VT-08	UND	1	$ 471,871	$ 471,871
8.6	Puerta Dependencia PT-10	UND	1	$ 594,390	$ 594,390
8.7	Marco Puerta	UND	1	$ 81,960	$ 81,960
9. ENLACE PERSONERÍA					
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Faltante**	**Valor unit.**	**Valor total**
9.5	Ventana Dependencia VT-09	UND	1	$ 421,314	$ 421,314

9.6	Puerta Dependencia PT-11	UND	1	$ 594,390	$ 594,390
9.7	Marco Puerta	UND	1	$ 81,960	$ 81,960
10. AUX. DEFENSOR					
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Faltante**	**Valor unit.**	**Valor total**
11. DEFENSOR					
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Faltante**	**Valor unit.**	**Valor total**
11.5	Ventana Defensor VT-10	UND	1	$ 492,707	$ 492,707
11.6	Puerta Dependencia PT-12	UND	1	$ 594,390	$ 594,390
11.7	Marco Puerta	UND	1	$ 81,960	$ 81,960
12. ABOGADO COMISARIA					
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Faltante**	**Valor unit.**	**Valor total**
12.6	Ventana Dependencia VT-11	UND	1	$ 421,314	$ 421,314
12.7	Puerta Dependencia PT-18	UND	1	$ 594,390	$ 594,390
12.8	Marco Puerta	UND	1	$ 81,960	$ 81,960
13. PSICOLOGO COMISARIA					
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Faltante**	**Valor unit.**	**Valor total**
13.6	Ventana Psicologo VT-18	UND	1	$ 539,282	$ 539,282
13.7	Puerta Dependencia PT-20	UND	1	$ 594,390	$ 594,390
13.8	Marco Puerta	UND	1	$ 81,960	$ 81,960
14. AUX. ADMINIST.					
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Faltante**	**Valor unit.**	**Valor total**
15. INCAUTACIONES					
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Faltante**	**Valor unit.**	**Valor total**
15.2	Puerta Dependencia PT-21	UND	1	$ 445,793	$ 445,793
15.3	Marco Puerta	UND	1	$ 81,960	$ 81,960
16. ARCHIVO					
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Faltante**	**Valor unit.**	**Valor total**

16.2	Puerta Dependencia PT-22	UND	1	$ 445,793	$ 445,793
16.3	Marco Puerta	UND	1	$ 81,960	$ 81,960
17. ARCHIVO COMISARIA					
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Faltante**	**Valor unit.**	**Valor total**
17.2	Puerta Dependencia PT-19	UND	1	$ 520,091	$ 520,091
17.3	Marco Puerta	UND	1	$ 81,960	$ 81,960
18. W.C. HOMBRES FUNCIONARIOS					
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Faltante**	**Valor unit.**	**Valor total**
18.1	Puerta Baños PT-13	UND	1	$ 520,091	$ 520,091
18.2	Ventanas W.C. Hombres Funcionarios VT-12	UND	1	$ 68,942	$ 68,942
18.3	Marco Puerta	UND	1	$ 81,960	$ 81,960
19. W.C. MUJERES FUNCIONARIOS					
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Faltante**	**Valor unit.**	**Valor total**
19.1	Puerta Baños PT-14	UND	1	$ 520,091	$ 520,091
19.2	Ventanas W.C. Hombres Funcionarios VT-13	UND	1	$ 91,923	$ 91,923
19.3	Marco Puerta	UND	1	$ 81,960	$ 81,960
20. CAFETIN					
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Faltante**	**Valor unit.**	**Valor total**
20.1	Puerta Cafetin PT-15	UND	1	$ 557,241	$ 557,241
20.2	Ventana Cafetin VT-14	UND	1	$ 55,154	$ 55,154
20.3	Marco Puerta	UND	1	$ 81,960	$ 81,960
21. ASEO					
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Faltante**	**Valor unit.**	**Valor total**
21.1	Puerta Aseo PT-16	UND	1	$ 490,903	$ 490,903
21.2	Ventana Aseo VT-15	UND	1	$ 73,538	$ 73,538

21.3	Marco Puerta	UND	1	$ 81,960	$ 81,960
22. SALA DE AUDIENCIA					
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Faltante**	**Valor unit.**	**Valor total**
22.4	Silletería Tandem 3 puestos	UND	2	$ 1,114,620	$ 2,229,240
22.5	Puerta Salon Audiencia PT-17	UND	1	$ 594,390	$ 594,390
22.6	Ventana Dependencia VT-16 VT-17	UND	2	$ 512,318	$ 1,024,635
22.7	Marco Puerta	UND	1	$ 81,960	$ 81,960
23. INSPECTOR					
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Faltante**	**Valor unit.**	**Valor total**
23.5	Puerta Dependencia PT-23	UND	1	$ 594,390	$ 594,390
23.6	Ventana Dependencia VT-21	UND	1	$ 421,314	$ 421,314
23.7	Marco Puerta	UND	1	$ 81,960	$ 81,960
24. ABOGADO					
Item	**Nombre de mueble**	**Unidad.**	**Cant. Faltante**	**Valor unit.**	**Valor total**
24.5	Puerta Dependencia PT-24	UND	1	$ 594,390	$ 594,390
24.6	Ventana Dependencia VT-22	UND	1	$ 421,314	$ 421,314
24.7	Ventana Abogado VT-23	UND	1	$ 471,871	$ 471,871
24.8	Marco Puerta	UND	1	$ 81,960	$ 81,960
COSTOS DIRECTOS					
				Total costos de dotación:	**$30,652,746**
COSTOS INDIRECTOS					
				IVA 19%:	**$ 5,824,022**
COSTO TOTAL DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN					**$36,476,768**

MAURICIO FERNÁNDEZ
Arquitecto
MAT: A76242005

RUBÉN DARÍO MARTÍNEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Florida, Valle del Cauca

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA QUE:

Para dar cumplimiento a la obligación 22 del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 626 de 2022, cuyo objeto corresponde a *"Cofinanciación de la construcción de la Casa de Justicia del municipio de Florida (Valle del Cauca)"*, expreso el compromiso del municipio de trasladar los elementos de dotación con los cuales cuente el municipio y que estén relacionados a la casa de justicia, una vez termine de ser construida.

Dado en el municipio de Florida departamento del Valle del cauca, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2022.

ALEXANDER OROZCO HURTADO
Alcalde Municipal
Florida, Valle del Cauca

Proyectó y elaboró: Arq. Mauricio Fernández – Contratista
Revisó: Arq. Rubén Darío Martínez – Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Alexander Orozco Hurtado – Alcalde Municipal
C.C: Archivo